



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 3609

24 OCT 2012

Señores

**REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO PUERTAS DEL VALLE
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ
COMISARÍA ZONAL MANUELA SÁENZ
UNIDAD REGULA TU BARRIO**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0300**, sancionada el 19 de octubre de 2012, reformatoria de la Ordenanza No. 0036 que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle.

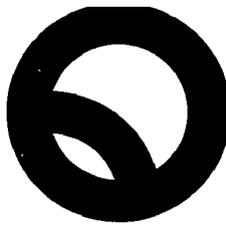
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

XAS.



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-258

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:	27.09.2012	
SEGUNDO DEBATE:	11.10.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante Ordenanza No. 0036 de 25 de marzo de 2011, conforme consta del expediente 2010-2613 a fojas 54-63, se aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle.

1.2.- En sesión realizada el 17 de septiembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó el pedido formulado por la señora Graciela Rueda García, Representante del Barrio "Puertas del Valle", mediante oficio de 4 de mayo de 2012, a fojas 47-48, por el cual solicita la modificatoria de la Ordenanza referida en el numeral anterior en lo relativo a los plazos establecidos en la misma.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

Mediante Memorando No. 153-UERB-OC-2012 de 25 de junio de 2012, a fojas 50 del expediente, el Soc. Edison Calderón, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (E), emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:



**Secretaría
General del
Concejo**

"(...) El barrio se encuentra debidamente organizado y están cumpliendo con lo que establece la Ordenanza Municipal, conforme consta de los documentos adjuntos, de los cuales se desprende el comprobando de pago por la diferencia de las áreas verdes, con lo cual puede proseguir con el proceso para protocolizar e inscribir la Ordenanza en el Registro de la Propiedad y la entrega de las escrituras individuales. ✓

Por cuanto no se ha realizado ningún tipo de cambio en la Ordenanza es procedente que se realice la ampliación del plazo de la misma. (...)"

3.- INFORME LEGAL:

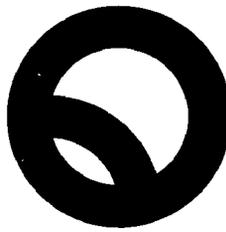
Mediante oficio, referencia expediente No. 1165-2011 de 23 de agosto de 2012, a fojas 52-53 del expediente, el Ab. Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) El 25 de marzo de 2011 el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza No. 0036 que aprueba la Urbanización de interés social de desarrollo progresivo Puertas del Valle que se encuentra en la parroquia Puengasí de este Distrito.

La Unidad Especial Regula tu Barrio el 28 de junio de 2012 con informe técnico constante en el Memorando No. 153-UIERB-OC-2012 emite informe favorable para la reforma de la ordenanza en lo que respecta al plazo para la protocolización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

*Con las consideraciones señaladas y con fundamento en la norma jurídica citada, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la **modificatoria del artículo 13 de la Ordenanza No. 0036 mediante la cual se aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle**, ubicado en la parroquia de Puengasí de este Distrito, en el sentido de ampliar el plazo para la protocolización de la ordenanza e inscripción en el Registro de la Propiedad. (...)"*

Q



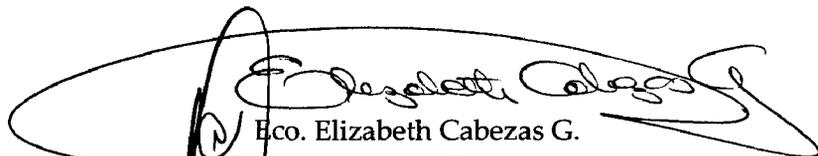
**Secretaría
General del
Concejo**

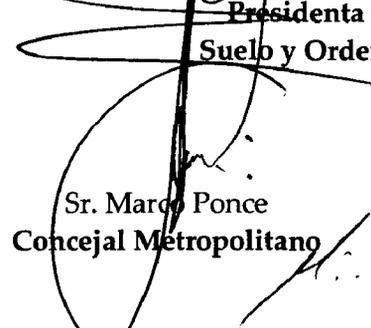
4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

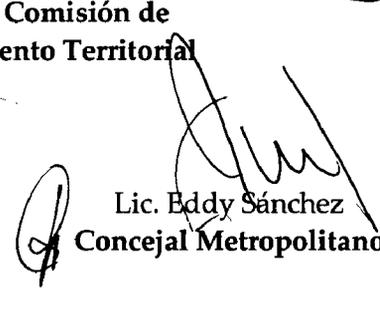
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2012, acoge los criterios técnicos y legal, y con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca, en primer debate, el proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0036 de 25 de marzo de 2011, por la cual se aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en sesenta y tres fojas; además del proyecto de ordenanza.

Ab. Diego Cevallos S.
(2010-2613)

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-258 de 17 de septiembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "(a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 327 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** mediante Ordenanza No. 0036 de 25 de marzo de 2011, se aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle.
- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mediante memorando No. 153-UERB-OC-2012 de 25 de junio de 2012, emite informe técnico favorable para la modificatoria de la Ordenanza por la cual se aprobó la referida Urbanización; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 1165-2011 de 23 de agosto de 2012, emitió criterio legal favorable para la modificatoria de la Ordenanza No. 0036 de 25 de marzo de 2011.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA NO. 0036, DE 25 DE MARZO DE 2011, POR LA CUAL SE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO PUERTAS DEL VALLE.

Artículo Primero.- Sustitúyase el texto del artículo 13 de la Ordenanza No. 0036, por el siguiente:

“Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios de los predios que conforman el barrio Puertas del Valle se comprometen, en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza reformativa, a protocolizarla ante el Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.”

Artículo Segundo.- Sustitúyase el texto del artículo 14 de la Ordenanza No. 0036, por el siguiente:

“Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios de los predios que conforman el barrio Puertas del Valle, deberán obtener las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento, y de acuerdo al listado de legítimos beneficiarios de los lotes adjunto a la Ordenanza No. 0036, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la presente ordenanza reformativa en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.”

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E) certifica que la presente Ordenanza Reformativa fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXX de XXXX
PÚBLICAMENTE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO que la presente Ordenanza Reformativa fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-258 de 17 de septiembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** mediante Ordenanza No. 0036 de 25 de marzo de 2011, se aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle.
- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mediante memorando No. 153-UERB-OC-2012 de 25 de junio de 2012, emite informe técnico favorable para la modificatoria de la Ordenanza por la cual se aprobó la referida Urbanización; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 1165-2011 de 23 de agosto de 2012, emitió criterio legal favorable para la modificatoria de la Ordenanza No. 0036 de 25 de marzo de 2011.

ORDENANZA No.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA NO. 0036, DE 25 DE MARZO DE 2011, POR LA CUAL SE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO PUERTAS DEL VALLE.

Artículo Primero.- Sustitúyase el texto del artículo 13 de la Ordenanza No. 0036, por el siguiente:

"Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios de los predios que conforman el barrio Puertas del Valle se comprometen, en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza reformativa, a protocolizarla ante el Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes."

Artículo Segundo.- Sustitúyase el texto del artículo 14 de la Ordenanza No. 0036, por el siguiente:

"Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios de los predios que conforman el barrio Puertas del Valle, deberán obtener las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento, y de acuerdo al listado de legítimos beneficiarios de los lotes adjunto a la Ordenanza No. 0036, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la presente ordenanza reformativa en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes."

ORDENANZA No.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente Ordenanza Reformativa fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza Reformativa fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

PRIMER DEBATE



63

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0036

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-003, de 17 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de



69

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0036

fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 37 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, 7) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";

Que, el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,



bl

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0036

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por las siguientes instituciones y órganos: Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, Unidad Regula Tu Barrio, Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, Subprocuraduría, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, aprobó el Informe N° 001-UERB-2010, de 15 de noviembre de 2010, referente a la Ordenanza de aprobación de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo denominado "Puertas del Valle", a favor de los copropietarios de los inmuebles.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO PUERTAS DEL VALLE**

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y de los copropietarios de los predios donde se asienta barrio Puertas del Valle, ubicado en la parroquia de Puengasi, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en los planos, datos o documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes se encuentran determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.



60

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0036

Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificación actual: D4 (D303-80)
Lote Mínimo: 300.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
Uso principal: (R2) Residencial Media Densidad

Número de Lotes: 47

Área Útil de Lotes: 17.641,94 m2.
Área de Vías y Pasajes: 4.654,56 m2.
Área Comunal y equipamiento comunal: 681.34 m2.

Área Total de Predios (lev.topog): 24.279,74 m2.
Área Total del lote D: 4.240 m2
Área Total del lote E: 15.000 m2
Área Total del lote F: 8.160 m2
Área Total de Predios (Escrit.): 27.400,00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 3.120,26 m2.

El numero total de lotes es de 47, signados del uno (1) al cuarenta y siete (47), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, cuadro que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Existen lotes que se encuentran junto a la faja de protección y que se detallan a continuación:

LOTE:	MANZANA:	AREA ÚTIL:	ÁREA DE FAJA DE PROTECCIÓN:
1	1	291.79 m2	233.91 m2
2	1	132.36 m2	222.94 m2
12	3	331.18 m2	5.68 m2
17	4	225.50 m2	37.84 m2
18	4	234.09 m2	41.78 m2
23	5	325.39 m2	17.20 m2
38	7	93.59 m2	161.66 m2
40	7	291.06 m2	8.61 m2
46	7	370.02 m2	39.23 m2
47	7	324.94 m2	32.35 m2



SA

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0036

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector: D4 (D303-80); lote mínimo 300,00 m²; forma ocupación del suelo (D) continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; El predio se encuentra consolidado en un 48% de acuerdo al fraccionamiento existente y expresado en el plano adjunto.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los propietarios del predio que se fracciona, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal. el área de 681,34 m² que corresponde al 3.86% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde Comunal 1:

Norte: Con faja de protección (área verde recreativa adicional 1) en 16.99 m
Sur: Con el lote No. 39 en 6.18 m y con lote No. 40 en 9.07 m
Este: Con lote No. 38 en 6.97 m
Oeste: Con vértice
Superficie: 80.06 m²

Área Verde Comunal 2:

Norte: Con propiedad particular en 18.46 m y con lote No. 22 en 9.70 m
Sur: Con faja de protección (área verde recreativa 2) en 17.67 m
Este: Con calle del Sol en 20.48 m.
Oeste: Con lote No. 26 en 5.03 m; con lote No. 25 en 12.07 m; con lote No. 24 en 12.50 m y con el lote No. 23 en 8.56 m.
Superficie: 601,28 m²

Se considera como área verde recreativa adicional el área ubicada en la faja de protección y que se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde Recreativa Adicional 1:

Norte: 55.96 m. con área de relleno por quebrada
Sur: 17.10 m. con lote 46; 11.15 con lote 47; 6.01 m. con Pasaje Jofiel; 5.10 m. con lote N°: 40 y en 16.99 m. con área verde comunal 1
Este: 10.14 m. con lote 38
Oeste: 6.81 m. con camino de acceso a San Miguel de Collacoto.



500

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0036

Superficie: 482.83m².

Área Verde Recreativa Adicional 2:

Norte: 17.67 m. con área verde comunal 2
Sur: 18.13 m. con propiedad particular
Este: Con vértice
Oeste: 1.50 m. con lote N° 23.
Superficie: 17.87 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social, asentado en el predio desde hace más de 10 años, con un 48% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado: se autoriza a los propietarios del lote que se fracciona a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y equipamiento comunal, el 3.86% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 17.641,94 m². El metraje faltante es de 1.612,47 m² equivalente al 9.14%, el cual los copropietarios del lote que se fracciona se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Artículo 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Casa Comunal, la misma que estará implantada en el área verde comunal N° 2

El área verde comunal 1 y el área adicional serán destinadas como áreas recreativas abiertas.

Artículo 6.- DE LAS VÍAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a la normativa vigente, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación del 48%, de más de 10 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura como: energía eléctrica; agua potable; alcantarillado y bordillos, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba y que se adjunta a la presente Ordenanza.

En la actualidad las vías son variables, de acuerdo al siguiente detalle:

Calle San Gabriel: 9.97m.;
Calle Del Sol: Variable de 9.90m. hasta 8.75m;
Pasaje Uriel: 7.96m.;



57

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0036

Pasaje Shamuel:	8.32m;
Pasaje Zadquiel:	7.00m;
Pasaje Jofiel:	Variable de 6.01m hasta 6.30m;
Calle San Miguel:	8.15m;
Calle San Rafael:	10.05m.

Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: Trabajo vial, adoquinado, bordillos, aceras, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica:	40%
Alcantarillado:	95%
Agua Potable:	100%
Bordillos:	100%
Vías:	70%
Aceras:	50%
Adoquinado:	30%

Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 5 años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el barrio Puertas del Valle, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del lote que se fracciona pagarán las contribuciones y mejoras de ley.

Artículo 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Centro Manuela Saenz, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirán dos informes técnicos, uno por parte del departamento de Fiscalización y el otro por parte de Obras Públicas de la Administración Zona Centro Manuela Saenz, de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios de los lotes que conforman el barrio Puertas del Valle pagaran a la Municipalidad en calidad de



ORDENANZA MUNICIPAL No.

0036

multa, el uno por mil del total del costo de las obras no ejecutadas, por cada día de retraso.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 11.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes que conforman el barrio Puertas del Valle, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

Artículo 12.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.- Los copropietarios de los predios que conforman el barrio Puertas del Valle cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP-Q.

Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios de los predios que conforman el barrio Puertas del Valle se comprometen, en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza, a protocolizarla ante el Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.



55

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0036

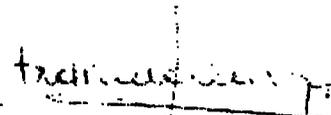
Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios de los predios que conforman el barrio Puertas del Valle, deberán obtener las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento, y de acuerdo al listado de legítimos beneficiarios de los lotes adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que los obligados no hubieren cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrán recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 03 de febrero de 2011.


Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

54



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0036

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 de enero y 3 de febrero de dos mil once.- Quito, 9 de febrero 2011

Patricia Andrade Baroja
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 9 de febrero 2011

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de febrero 2011.
.- Distrito Metropolitano de Quito, 9 de febrero 2011

Patricia Andrade Baroja
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Procuraduría
Metropolitana

1.- Mediante Ordenanza Municipal No. 0036, sancionada el 25 de marzo de 2011, se aprueba la Urbanización de interés social de desarrollo progresivo del Barrio Puertas del Valle, ubicado en la parroquia de Puengasí de este Distrito.

2.- El artículo trece de la Ordenanza No. 0036, señala *"Los copropietarios de los predios que conforman el barrio Puertas del Valle se comprometen, en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza, a protocolizarla ante el Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes."*

3.- Con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se deberá alcanzar del Concejo Metropolitano la autorización para la modificatoria del artículo 13 de la Ordenanza Metropolitana No. 0036, que se refiere al plazo de protocolización de la ordenanza.

5.- El artículo 367 del COOTAD determina, *"Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición."*

Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad."

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

El 25 de marzo de 2011 el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza No. 0036 que aprueba la Urbanización de interés social de desarrollo progresivo Puertas del Valle que se encuentra ubicado en la parroquia de Puengasí de este Distrito.

La Unidad Especial Regula tu Barrio el 28 de junio de 2012 con informe técnico constante en el Memorando No. 153-UERB-OC-2012 emite informe favorable para la reforma de la ordenanza en lo que respecta al plazo para la protocolización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Con las consideraciones señaladas y con fundamento en la norma jurídica citada, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la **modificatoria del artículo 13 de la Ordenanza No. 0036 mediante la cual se aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio**



Procuraduría
Metropolitana

32

Puertas del Valle, ubicado en la parroquia de Puengasí de este Distrito, **en el sentido de ampliar el plazo para la protocolización de la ordenanza e inscripción en el Registro de Propiedad.**

La oportunidad, mérito, conveniencia de las actuaciones del legislativo de la municipalidad en ejercicio de las competencias que tiene asignadas, son de su exclusiva responsabilidad.

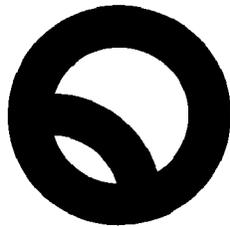
Atentamente,

Paul Romero Osorio

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

C.C. Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General de Concejo Metropolitano

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Viviana Tapia	23/08/2012	



SEGUIMIENTO

1165-2011
VT

Secretaría
**General del
Concejo**

Doctor
Ernesto Guarderas
Procurador Metropolitano
Presente

SG 2346

04 JUL 2012

De mi consideración:

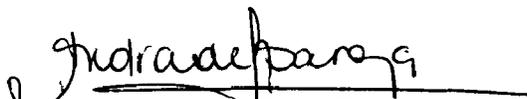
Mediante oficio No. SG 1659, de 10 de mayo de 2012, se solicitó tanto a la Unidad Especial Regula Tu Barrio como a la dependencia a su cargo, se sirvan elaborar un informe respecto del pedido formulado por la señora Graciela Rueda García, Representante del Barrio Puertas del Valle, quien solicita la reforma de la Ordenanza No. 0036, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del mismo nombre, en lo que respecta a los plazos establecidos en la misma.

En razón de que mediante oficio No. UERB-392-2012, de 28 de junio de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio emitió el informe requerido, me permito insistir en el criterio solicitado a fin de atender la petición de la administrada.

Adjunto documentación con cargo devolutivo constante en 51 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Sra. Graciela Rueda García
(2010-2613)
MVT 03/07/2012

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO	
PRINCIPALIA METROPOLITANA	
Fecha:	4 JUL 2012
Hora:	12:30
Firma de recepción:	

51

51
Instir Procuraduría
7



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

2010-2013

Oficio No. UERB - 392 - 2012

Quito DMQ, 28 de junio de 2012

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio No. SG 1659, de 10 de mayo de 2012, respecto a la petición efectuada por parte de la Sra. Graciela Rueda, Representante del Barrio "Puertas del Valle", ubicado en la parroquia de Puengasí, tengo a bien remitir copia del Memorando No. UERB-OC-No. 153 - 2012, de 25 del presente mes y año, remitido por parte del Soc. Edison Calderón, Coordinador Encargado de la UERB OC, mediante el cual informa que es procedente realizar la ampliación del plazo a la Ordenanza No. 36, con la cual se aprobó el barrio.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia
Director Ejecutivo de la UERB Enc.

Adj. 50 fojas útiles.



FECHA: 02 JUL 2012

HORA: 9:43

FIRMA RECEPCIÓN: Haruelo

NÚMERO HOJA: 501

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	28-06-2012	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	28-06-2012	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Memorando No. 153 UERB OC- 2012
Quito UERB, 25 de Junio de 2012

PARA: Arq. José Luis Valencia
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (E)

DE: Soc. Edison Andrés Calderón
Coordinador "UERB" - Oficina Central (E)

ASUNTO: Respuesta al pedido de la Señora Graciela Rueda García, Representante del Barrio Puertas del Valle

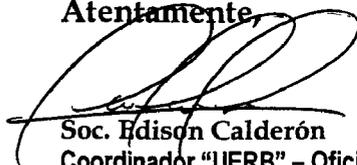
En atención al oficio No. SG1659 de fecha 16 de Mayo del 2012, en el que se solicita se de contestación al requerimiento de la Señora Graciela Rueda García, Representante del Barrio Puertas del Valle se establece lo siguiente:

El barrio se encuentra debidamente organizado y están cumpliendo con lo que establece la Ordenanza Municipal, conforme consta de los documentos adjuntos, de los cuales se desprende el comprobante de pago por la diferencia de las áreas verdes, con lo cual puede proseguir con el proceso para protocolizar e inscribir la Ordenanza en el Registro de la Propiedad y la entrega de las escrituras individuales.

Por cuanto no se ha realizado ningún tipo de cambio en la Ordenanza es procedente que se realice la ampliación del plazo de la misma.

Particular que se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Soc. Edison Calderón
Coordinador "UERB" - Oficina Central (E)
Adm. Valle de los Chillos.
Adm. Valle de Tumbaco.
Adm. Manuela Sáenz.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Ab. Juan Pintado López	25-06-2012	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: 
Firma: _____
Fecha: 25-Jun-2012

50

Quito, 4 de Mayo de 2012

VERB
Procuraduría f

Econ. Elizabeth Cabezas

2010-2613

PRESIDENTA DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.



De mis consideraciones:

En mi calidad de representante legal del Comité Pro-mejoras del barrio Puertas del Valle, en referencia al trámite No.1165-2011, responsable la Dra. Viviana Tapia con fecha 20 de Diciembre del 2011, me fue entregada la ordenanza Municipal No. 0036 para que protocolice ante el notario y le legalice en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

De acuerdo al artículo 13 de la Ordenanza No. 0036; DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- se otorga un plazo de 60 días contados a partir de la sanción de la ordenanza, para Protocolizarla e inscribirla en el Registro de la Propiedad, caso contrario el Consejo Metropolitano dejara sin efecto esta autorización.

Econ. Cabezas, yo he cumplido con todos los documentos que me solicitaban, pero algunos se demoraban en entregar, como son los certificados de gravamen, el trámite que se hizo en Catastro por el aérea verde (adjunto copias), por arreglar el homónimo de un socio, además me pidieron que la señora María Guadalupe Mármol me otorgue un poder para seguir con el trámite en Procuraduría, Así mismo me solicitaron que arregle el problema de la señora Dora González que tiene el 15% de derechos de acciones y que en el certificado de gravamen sale que tiene el 15,5%, cosa que no se puedo arreglar porque era un trámite complicado y les pedí de favor que en el momento de hacer las escrituras individuales se enmendara el error; ahora ese es el problema por el cual no se puede legalizar la ordenanza, ya que me piden una aclaratoria, la misma que ya fue presentada en el Registro de la propiedad, pero además quieren un certificado en Catastros que justifique que la señora tiene el 15%, el mismo que dicen que no me pueden dar ya que no tenemos derechos de acciones sino que estamos ya lotizados. De todos estos antecedentes tiene conocimiento la Dra. Tapia, pues siempre le he estado informando (adjunto copias).

Además le informo que he protocolizado la ordenanza el 5 de Enero del 2012 en la notaria 27; desde el 13 de Enero del 2012 se ha ingresado en el Registro de la Propiedad la ordenanza para que le legalicen, pero nos han venido pidiendo documentos el cual se les ha presentado

y cada vez que ingresábamos a ventanilla nos respondían que faltaban más documentos y así nos han tenido todo este tiempo.

Econ. Cabezas, mediante este oficio estoy pidiendo una **modificatoria a la Ordenanza No. 0036**, en el sentido de que se amplíe el plazo hasta poder solucionar el problema del porcentaje de la Señora Dora González en el Registro de la Propiedad; pedido que ya lo realizó la Síndica del Barrio Puertas del Valle, mediante oficio de fecha 23 de marzo de 2012, por cuanto yo, como representante legal del barrio, no podía realizarlo por encontrarme en reposo por una operación quirúrgica en la cual me extirparon un tumor.

Por la favorable atención que se sirva dar a mi pedido le anticipo mis **agradecimientos**.

Atentamente,



Graciela Rueda García

REPRESENTANTE DEL BARRIO PUERTAS DEL VALLE.

Telef: 092525764



Procuraduría
Metropolitana

Ref. Expediente 1165-2011

Señor
**NOTARIO PUBLICO DEL
DISTRITO METROPOLITANO**
Presente

20 DIC 2011

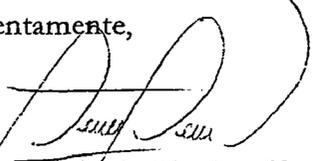
De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sírvase encontrar copia certificada de la Ordenanza Municipal No. 0036 de 25 de marzo de 2011, mediante la cual el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la urbanización de Interés Social de desarrollo progresivo del Barrio Puertas del Valle, ubicado en la parroquia de Puengasí de este Distrito.

Usted Señor Notario, se servirá exigir copia certificada del informe IC-0-2011-003, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, plano de la Urbanización y los certificados de pago por concepto del valor del área faltante para completar el porcentaje de áreas. En este punto es necesario indicar que se ha remito al Departamento de Coactiva el inicio del procedimiento de ejecución en contra de la señora María Guadalupe Mármol Ramírez, propietaria del 26.6% de los derechos y acciones del referido barrio por el valor de \$5.831,85 USD

La presidenta del Barrio "Puertas del Valle", se compromete a entregar en PROCURADURÍA METROPOLITANA, cuatro copias de la Ordenanza 0036, debidamente protocolizada e inscrita en Registro de la Propiedad, concediéndoles el término de 30 días; caso contrario se solicitará se deje sin efecto dicha ordenanza.

Atentamente,



Abg. Pablo A. Sánchez U.
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Anexo lo indicado.

19-12-2011

VTA/



Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: ACLARATORIA

Otorgado por: ALFREDO OJEDA GAVILANES Y OTROS

A favor de:

El: 8 DE MARZO DEL 2012

Parroquia:

Cuanta: INDETERMINADA

8 DE MARZO DEL 2012
Quito, a

45-

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

E X T R A C T O

1.- ACTO O CONTRATO:

ACLARATORIA

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO:

8 DE MARZO DEL 2012

3.- OTORGANTE:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1801376813	ALFREDO OJEDA	ACLARANTE
1801356153	LAURA MANZANO	ACLARANTE
1704594934	LUCRECIA GONZALEZ	ACLARANTE

4.- OBJETO:

ACLARATORIA

5.- CUANTIA:

INDETERMINADA

6.- UBICACION DEL INMUEBLE:

PARROQUIA SAN SEBASTIAN, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



cónyuges señores: ALFREDO GREGORIO GONZALEZ
GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE le
dieron en venta de derechos y acciones a
favor de la señora LUCRECIA DORA GONZALEZ
TINOCO, debidamente representada por la
señora María Iralda Avila Moncayo, el quince
por ciento de los derechos y acciones
fincados en el lote de terreno signado con la
letra E, situado en la Parroquia San
Sebastián, Cantón Quito, Provincia de
Pichincha. b) Por error involuntario en la
escritura de compra venta de derechos y
acciones indicada en la letra a) en
referencia, en la página segunda, línea diez
y seis que dice "LUCRECIA DORA, el quince el
cinco por ciento de derechos y", siendo lo
correcto que la venta es del quince por
ciento de derechos y acciones. TERCERA:
ACLARATORIA.- Con estos antecedentes los
comparecientes aclaran la mencionada
escritura en el sentido que la venta se lo
hace correctamente que es del quince por
ciento de los derechos y acciones del lote de
terreno signado con la letra E. de la
Parroquia San Sebastián, Cantón Quito,
Provincia de Pichincha. CUARTA: RESTO DE
CLAUSULAS.- El resto de cláusulas de la
escritura que hoy se aclara, no sufren

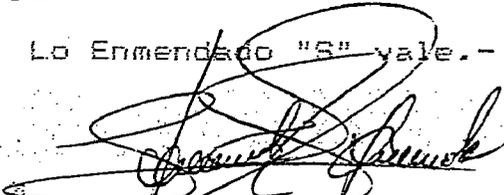
ninguna modificación, más todavía que en ellas se establece la verdad de los hechos.

QUINTA: AUTORIZACION.- Se autorizan los comparecientes para que se reforme la escritura de compra venta de derechos y acciones de adjudicación que consta en la parte inicial y se la inscriba en el Registro de la Propiedad, misma que fue celebrada el diez de marzo del dos mil nueve, ante el doctor Lider Moreta Gavilánez, Notario Público Cuarto encargado del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el siete de abril del dos mil nueve. Usted señor Notario se servirá ordenar que se agreguen las demás estipulaciones de rigor para la validez de los actos de esta especie." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Marlene Tarambís Grijalva, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil seis guión doscientos ocho del Foro de Abogados de Pichincha). Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de

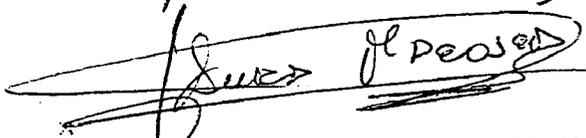
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTÁRIO VIGESIMO SEPTIMO

acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.

Lo Enmendado "S" vale.-


ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES

C.C. No. 181 3568 1-3


LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE

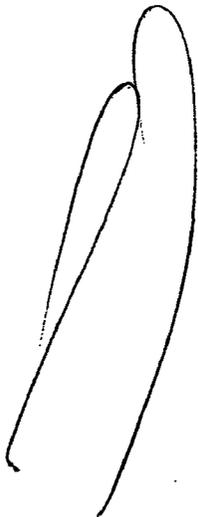
C.C. No. 1801356153

x 
LUCRECIA DORA GONZALEZ TINOCO

C.C. No. 170459493-4



4/11/14
F. P. E.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170459493-4
 GONZALEZ TINOCO LUCRECIA DORA
 EL DRO/ATAHUALPA/PACCHA
 17 MARZO 1954
 EL DRO/ ZARUMA
 ZARUMA

Lucrecio Gonzalez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

EDUCACION BACHILLER
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA
 VICTOR GONZALEZ
 RITA TINOCO
 QUITO 17/03/2008
 QUITO
 17/03/2008
 PEN 2751194
 Pen



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

372-0074 NÚMERO 1704594934 CÉDULA

GONZALEZ TINOCO LUCRECIA DORA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ESCRITURA No. 5614



ACLARATORIA

ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

&&& CV &&&

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves ocho (8) de marzo del dos mil doce; ante mi, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: los señores los cónyuges señores: ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, de estado civil casados; por otra parte la señora: LUCRECIA DORA GONZALEZ TINOCO, divorciada, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifico con su presencia y cédulas que me presentan; bien instruidos por mi el Notario

en el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar la siguiente de ACLARATORIA, contenida al tenor de las cláusulas que a continuación se detalla:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de ACLARATORIA, los cónyuges señores: ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, de estado civil casados; por otra parte la señora: LUCRECIA DORA GONZALEZ TINOCO, por sus propios derechos, de estado civil divorciada; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de Compra venta de Derechos y Acciones celebrada el diez de marzo del dos mil nueve, ante el doctor Lider Moreta Gavilán, Notario Público Cuarto encargado del Cantón Quito, la misma que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el siete de abril del dos mil nueve, los

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 18Q137681-3

QJEDA GAVILANES ALFREDO GREGORIO
 TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS

01 AGOSTO 1958

REG. CIVIL 003- 0164 02248 M

TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1958




4

ECUATORIANA ***** E33442442

CASADO LAURA VICENTA MANZANO S

SECUNDARIA COMERCIANTE

GREGORIO QJEDA
 AIDA GAVILANES

TUNGURAHUA 35/08/2010

30/08/2022 Fernando Polo

REN 3019662



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

388-0031 1801376813
 NUMERO CEDULA

QJEDA GAVILANES ALFREDO
 GREGORIO

PICHINCHA AGRO
 PICHINCHA CANTON
 CONDADO CANTON
 PARROQUIA CANTON

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Handwritten signature or scribble.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 180135615-3
 MANZANO CALVACHE LAURA VICENTA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 23 JULIO 1956
 002- 0222 01261 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1956

Laura Calvache

I

ECUATORIANA+12345 V4333V2222
 CASADO ALFREDO GREGORIO OJEDA 6
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS MANZANO
 BEATRIZ CALVACHE
 RUMINAHUI 14/09/2006
 14/09/2018
 REN 2075734

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

014-0015 NÚMERO 1801356153 CÉDULA

MANZANO CALVACHE LAURA VICENTA

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MERCED PARROQUIA

[Signature]
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ACLARATORIA QUE OTORGAN ALFREDO OJEDA GAVILANES Y OTROS, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración



[Signature]

DR. FERNANDO POLO ELMIR
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



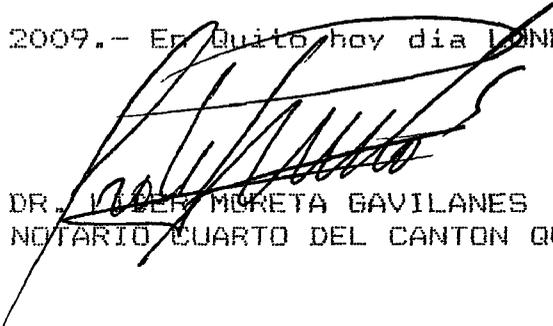
NOTARIA
CUARTA

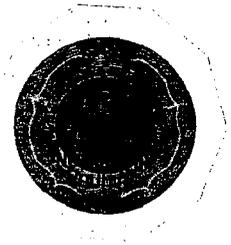
DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION

(ACLARATORIA)

DOCTOR, LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, (E),
DE ESTE CANTON.- TOMO NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA
DE ACLARATORIA, AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, OTORGADA ANTE MI POR EL
SEÑOR ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES Y SEÑORA A FAVOR DE
MELINA ELIZABETH GARCIA CARRILLO Y OTROS., EL 10 DE MARZO DEL
2009.- En Quito, hoy día LUNES 12 DE MARZO DEL 2012.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (e)



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Fecha de Reporte: 19/03/2012
Proforma: II-0038550
Responsable: JAGUILERA

11/04/12



Revisión (X)

En esta escritura HACE FALTA

CERTIFICADO DE HIPOTECAS ACTUALIZADO (A)

EXTRACTO (A)

TITULO ANTERIOR (A)

JUSTIFICAR PORCENTAJES ACTUAL DE DD.AA: 15 DD.AA. (CATASTRO CON NUEVO PORCENTAJE). (F)

- Conforme a título anterior, el día 3^{era}, en la venta DD.AA consta 100% (5%), si vendedores tenían DD.AA. sobrantes en el 73.34% - Ardozor
- No procede aduonon: Tomando en cuenta, que en título anterior se vendió más de lo que tenía -
- Corregir a lo apellido de vendedores: Es gaviñanes por "S" y no por "Z" -



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C130354803001
FECHA DE INGRESO: 21/03/2012

CERTIFICACION

Referencias: 07/04/2009-PRO-24714f-9905i-25349r

Tarjetas: T00000374504;

Matriculas: 0//////////hecho//////////

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El quince el cinco por ciento de derechos y acciones, fincados en los derechos y acciones que tienen los vendedores en el inmueble signado con la letra E, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

LUCRECIA DORA GONZALEZ TINOCO/divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra realizada a los cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, según consta de la escritura pública otorgada el DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el siete de Abril del dos mil nueve, Antecedentes.- Los cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURAVICENTA MANZANO CALVACHE, son dueños y propietarios de derechos y acciones sobrantes en el setenta y tres punto treinta y cuatro por ciento, fincados en el inmueble signado con la letra E, situado en la parroquia San Sebastián, del cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie total de quince mil metros cuadrados, que lo adquirió mediante escritura pública de compraventa hecha a Marco Antonio Mármol Corral, otorgada en la ciudad de Sangolquí, el día diecisiete de febrero del año dos mil seis, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el diecinueve de septiembre del año dos mil seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 7728, número 4323, del Registro de Hipotecas y con fecha veinticuatro de abril del dos mil siete, se halla inscrita la escritura pública otorgada el ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del Cantón Rumiñahui, de la cual consta que, los cónyuges ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, por sus propios derechos, como promitentes Vendedores, prometer dar en venta real y perpetua enajenación en favor de los promitentes compradores los cónyuges FLORENCIO ZHAGÑAY

28

MORQUECHO y DELIA ALEJANDRINA CULQUI OCHOA, por sus propios derechos, desmembrando del lote de terreno de mayor extensión, que tendrá una superficie de trescientos metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados.- PLAZO, El plazo para la celebración de escritura de compraventa definitiva es de SEIS MESES, contados a partir de la presente fecha.- MULTA: Para el caso de incumplimiento las partes fijan una multa de TRES MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS, que pagará la parte incumplida a la que cumpla o esté dispuesta a cumplir con lo estipulado en el presente contrato.- En caso de ser los promitentes vendedores los incumplidos, a mas de devolver el dinero recibido, pagarán los intereses correspondientes más la multa pactada. La cuantía del contrato es DIEZ MIL DÓLARES, que los promitentes compradores pagan de la siguiente manera: CINCO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS, en este instante en dinero efectivo y de curso legal y, los CINCO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS restantes a la firma de la escritura de compraventa definitiva.- No esta embargado; hipotecado; ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE MARZO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: HUN

Validado por:

RD-100355



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Adiego 577

PAGO DEL ÁREA VERDE AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO PUERTAS DEL VALLE

SOCIO	METROS ÚTILES	COSTO TOTAL	LOTE NUMERO	No. De Predio	Clave Catastral
	M2	A PAGAR			
✓ COELLO SUSANA	291,79	466,70	1	1363316	20606-01-015
✓ ANTAMBA EVELYN	132,36	211,70	2	1363315	20606-01-011
✓ ULCUANGO MARÍA	299,81	479,53	3	1363317	20606-01-016
✓ SARI ROSA	305,98	489,40	4	1363318	20606-01-017
✓ GARCÍA RICHARD	344,01	550,23	5	1363319	20606-01-018
✓ JIMENEZ MARTHA	329,13	526,43	6	1363320	20606-01-019
✓ UREÑA YOLANDA	264,3	422,73	7	1363313	20605-32-002
✓ ÁVILA MARÍA	342,78	548,26	8	1363311	20605-32-001
✓ RUEDA GRACIELA	320,35	512,38	9	1363366	20605-33-001
✓ PONTON JANETH	311,96	498,96	10	1363368	20605-33-002
✓ VILLACIS MIRYAM	311,87	498,82	11	1363384	20606-03-001
✓ RUBIO LUIS	331,18	529,70	12	1363385	20606-03-002
✓ PÉREZ KARLA	294,28	470,69	13	1363370	20605-33-003
✓ CAÑAR JACKELINE	304,74	487,42	14	1363376	20605-33-004
✓ CEVALLOS PATRICIO	306,01	489,45	15	1363378	20605-35-001
✓ GOMEZ TÉRESA	303,91	486,09	16	1363379	20605-35-002
✓ VALLADARES MERY	225,5	360,68	17	1363380	20605-35-003
✓ ORQUERA SONIA	234,09	374,41	18	1363381	20605-35-004
✓ GARZÓN WILLIAM	480,55	768,61	19	1363383	20605-36-001
✓ CHAVEZ ROBERTO	295,48	472,60	20	1363382	20605-35-005
✓ ALBA SORAYA	332,36	531,59	21	1363386	20605-01-018
✓ PAUCAR MIGUEL	357,52	571,83	22	1363387	20605-01-019
✓ MAILA MARÍA	325,39	520,44	23	1363388	20605-01-024
✓ MAILA MARÍA	327,47	523,77	24	1363389	20605-01-025
✓ TOAQUIZA ROSARIO	313,06	500,72	25	1363391	20605-01-026
✓ SALTOS SILVIA	302,6	483,99	26	1363392	20605-01-027
✓ VELASTEGUÍ RODRIGO	289,95	463,76	27	1363360	20605-34-001
✓ VELASTEGUÍ NAIRO	305,44	488,54	28	1363361	20605-34-002
✓ YASIG JUAN	303,72	485,78	29	1363363	20605-34-003
✓ GONZALEZ LUCRECIA	301,47	482,19	30	1363345	20605-34-004
✓ ALMEIDA JOSÉ	310,39	496,45	31	1363347	20605-34-005
✓ ORQUERA LUIS	302,12	483,22	32	1363349	20605-34-006
✓ CALERO CRISTOBAL	298,36	477,21	33	1363351	20605-34-007
✓ BARRIGA GLADYS	300,98	481,40	34	1363353	20605-34-008
✓ BAYAS REA LUIS	304,48	487,00	35	1363354	20605-34-009
✓ GARCÍA RICHARD	439,96	703,69	36	1363357	20605-34-010
✓ MARMOL MARÍA	3596,09	5751,76	37	1363402	20605-34-011
✓ GOMEZ FILOMENA	93,59	148,69	38	1363321	20605-31-003
✓ HERRERA SEGUNDO	291,23	465,81	39	1363337	20605-31-010
✓ PAREDES VICTOR	291,06	465,54	40	1363336	20605-31-009
✓ HERRERA SEGUNDO	334,79	535,48	41	1363338	20605-31-011
✓ GONZALEZ LUCRECIA	304,16	486,49	42	1363339	20605-31-012
✓ GONZALEZ LUCRECIA	303,19	484,94	43	1363340	20605-31-013
✓ MEJÍA CHRISTIAN	285,37	456,43	44	1363341	20605-31-014
✓ TOAPANTA RICHARD	302,15	483,27	45	1363323	20605-31-007
✓ JARAMILLO GUSTAVO	370,02	591,83	46	1363322	20605-31-006
✓ MINDA LUIS	324,94	519,72	47	1363335	20605-31-008
Total:	17641,94	28217,35			

Vertical handwritten notes and signatures along the right margin of the table.

37

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
FICHA DE INFORMACIÓN CATASTRAL UNIPROPIEDAD

29 MAR 2012

USUARIO DE IMPRESION: rcardenas

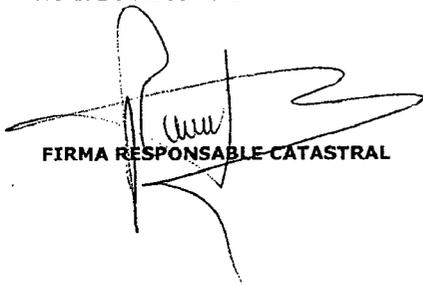
FECHA DE IMPRESION: jueves, 29 de marzo de 2012

Estado		ACTIVO
Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social	OJEDA GAVILANES ALFREDO GRE Y OTROS LT42	
Documentos de identidad N°	1801376813	
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	2060531012	
Número Predio	1363339	
Ubicación	Parroquia:	PUENGASI
	Dirección:	39620 CALLE SAN MIGUEL -
Clase	URBANO	
Datos del bien inmueble		
Derechos y Acciones	NO	
Superficie de terreno según escritura	304,16	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0,00	m ²
Superficie de construcción	0,00	m ²
Frente principal	16,90	m
Local Principal	Año de construcción	
	Destino Económico	27 NO TIENE
Avalúo vigente del bien inmueble		
Avalúo del terreno		12.774,72
Avalúo de la construcción		0,00
Avalúo de adicionales constructivos		0,00
Avalúo total del bien inmueble		12.774,72

LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL CATASTRO ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y LE (S) CORRESPONDE SOLICITAR EL INGRESO O RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDERE(N) ERRÓNEA O FALTANTE, CON LOS RESPECTIVOS RESPALDOS DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE.

LA INFORMACIÓN PRESENTADA NO TIENE INCIDENCIA RESPECTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE. CONFORME A LA LEY, CORRESPONDE AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CERTIFICAR SU TITULARIDAD DE DOMINIO. EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA FICHA SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES. TAMPOCO AUTORIZA TRABAJO ALGUNO EN EL BIEN INMUEBLE, NI CERTIFICA COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO.


FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
FICHA DE INFORMACIÓN CATASTRAL UNIPROPIEDAD

23 MAR 2012

USUARIO DE IMPRESION: rcardenas

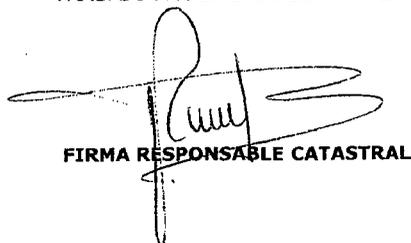
FECHA DE IMPRESION: jueves, 29 de marzo de 2012

Estado		ACTIVO
Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social	OJEDA GAVILANES ALFREDO GRE Y OTROS LT43	
Documentos de identidad N°	1801376813	
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	2060531013	
Número Predio	1363340	
Ubicación	Parroquia:	PUENGASI
	Dirección:	39620 CALLE SAN MIGUEL -
Clase	URBANO	
Datos del bien inmueble		
Derechos y Acciones	NO	
Superficie de terreno según escritura	303,19	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0,00	m ²
Superficie de construcción	0,00	m ²
Frente principal	16,90	m
Local Principal	Año de construcción	
	Destino Económico	27 NO TIENE
Avalúo vigente del bien inmueble		
Avalúo del terreno		12.733,98
Avalúo de la construcción		0,00
Avalúo de adicionales constructivos		0,00
Avalúo total del bien inmueble		12.733,98

LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL CATASTRO ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y LE (S) CORRESPONDE SOLICITAR EL INGRESO O RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDERE(N) ERRÓNEA O FALTANTE, CON LOS RESPECTIVOS RESPALDOS DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE.

LA INFORMACIÓN PRESENTADA NO TIENE INCIDENCIA RESPECTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE. CONFORME A LA LEY, CORRESPONDE AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CERTIFICAR SU TITULARIDAD DE DOMINIO. EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA FICHA SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES. TAMPOCO AUTORIZA TRABAJO ALGUNO EN EL BIEN INMUEBLE, NI CERTIFICA COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO.


FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

35

2011-12-22

2011-12-22

3

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ N° 077573
1709525313
RUEDA GARCIA GRACIELA HIPATIA

4

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ N° 077646
1713246567
TARAMBIS GRIJALVA MARLENE ROSARIO

Predio:
Let. Casa:

Predio:
Let. Casa:

ACE

GRAV. TR:529366 ENTREGA: 04 ENE-2012
ADJ COPIA CERT

GRAV TRAMITE 149001 D10
FECHA DE ENTREGA 04 - 01 - 2012

CERT.GRAVAMENOS LIM \$ 126.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

CERT.GRAVAMENOS LIM \$ 112.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

EFE MARIA SOLEDAD mvega 1384223
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

EFE DANIELA ESTEFANI demorales 1384184
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

no entregado
10/01/2012
14:12

CAJA No. 6
Resp. Daniela Morales
ENE 2012

VAL EFE \$127.00
2011-12-22
RUEDA GARCIA GRACIELA HIPATIA

VAL EFE \$113.00
2011-12-22
TARAMBIS GRIJALVA MARLENE ROSARIO

1709525313
1384223
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MARIA SOLEDAD mvega

1713246567
1384184
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DANIELA ESTEFANI demorales

78

33

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ N° 077647

1713246567
TARAMBIS GRIJALVA MARLENE ROSARIO

2011-12-22

Predio:
Let. Casa:

ANW

GRAV. TRAMITE 149002 D1
FECHA DE ENTREGA 04 - 01 - 2012

CERT. GRAVAMENES LIM \$ 7.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

EFE 0.00
DANIELA ESTEFANI REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 8.00
demorales 1384193 8.00

EFF

CAJA No. 6
Resp. Daniela Morales

VAL EFE \$8.00
2011-12-22 TARAMBIS GRIJALVA MARLENE ROSARIO
1713246567 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
1384193 DANIELA ESTEFANI 8.00
demorales 8.00
1/1

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ N° 077649

1713246567
TARAMBIS GRIJALVA MARLENE ROSARIO

2011-12-22

Predio:
Let. Casa:

GRAV. TRAMITE 149003 D1
FECHA DE ENTREGA 04 - 01 - 2012

CERT. GRAVAMENES LIM \$ 7.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

EFE 0.00
DANIELA ESTEFANI REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 50.00
demorales 1384211 50.00

EFF

CAJA No. 6
Resp. Daniela Morales

VAL EFE \$50.00
2011-12-22 TARAMBIS GRIJALVA MARLENE ROSARIO
1713246567 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
1384211 DANIELA ESTEFANI 50.00
demorales 50.00
1/1

I



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

Quito
DISTRITO METROPOLITANO

2011-12-22

2

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ No 077574

1709525313

RUEDA GARCIA GRACIELA HIPATIA

Predio:
Let: Casa

Handwritten signature

GRAV. TR: 529370 ENTREGA: 04-ENE-2012
ADJ COPIA EFE

CMRT. GRAVAMENES DIM \$ 7.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 15.00

EFE	DISTRITO METROPOLITANO	0.00
MARIA SOLEDAD	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	8.00
mvega		8.00
1384237		

EFE

VAL. EFE \$8.00
2011-12-22

RUEDA GARCIA GRACIELA HIPATIA

1709525313
1384237

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	
MARIA SOLEDAD	8.00
mvega	8.00
	1/1





I

Devisas:

Promesa
C.V.

24-IV-07 (Ho)
7728-4323

Al margen:

Venta

17-XI-200
E. 90937
50% DYA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30149001001

FECHA DE INGRESO: 22/12/2011

CERTIFICACION

Referencias: 07/04/2009-PO-24714f-9905i-25349r Tarjetas: T00000374504; Matriculas;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble signado con la letra E, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

~~DO. BZ GOMEZ CARMEN FILOMENA~~ el cinco por ciento de derechos y acciones, al señor ~~HERRERA CAYO SEGUNDO MANUEL~~ el diez por ciento de derechos y acciones, al señor ~~PAREDES ALCIDES VICTOR MANUEL~~ el cinco por ciento de derechos y acciones, señor ~~MINDA CASTRO LUIS HUMBERTO~~ derechos y acciones sobrantes del diez por ciento de derechos y acciones que adquirió, señor ~~PARAMILLO MOREIRA GUSTAVO FABRICIO~~ el cinco por ciento de derechos y acciones, señora ~~GONZALEZ TINOCO LUCRECIA DORA~~ el quince el cinco por ciento de derechos y acciones, al señor ~~MEJIA QUISIGUINA CHRISTIAN EDUARDO~~ el cinco por ciento de derechos y acciones, al señor ~~ALMEIDA NETO JOSE PATRICIO~~ el cinco por ciento de derechos y acciones, al señor ~~YASIG YASIG JUAN EDUARDO~~ el cinco por ciento de derechos y acciones, al señor ~~VELASTEGUI YANZA NAIRO HERNAN~~ el cinco por ciento de derechos y acciones, al señor ~~VELASTEGUI YANZA RODRIGO ROGELIO~~ el cinco por ciento de derechos y acciones, al señor ~~ORQUERA LUIS ALFONSO~~ el cinco por ciento de derechos y acciones, al señor ~~CALERO GARCIA CRISTOBAL CORNELIO~~ el cinco por ciento de derechos y acciones, a la señora ~~BARRIGA RUIZ GLADYS LEONOR~~ el cinco por ciento de derechos y acciones, al señor ~~BAYAS REA LUIS REMIGIO~~ el cinco por ciento de derechos y acciones, al señor ~~GARCIA SOTOMAYOR RICHARD PATRICIO~~ el cinco por ciento de derechos y acciones.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra realizada a los cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, según consta de la escritura pública otorgada el DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el siete de Abril del dos mil nueve; Antecedentes.- Los cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURAVICENTA MANZANO CALVACHE, son dueños y propietarios de derechos y acciones sobrantes en el setenta y tres punto treinta y cuatro por ciento, fincados en el inmueble signado con la letra E, situado en la parroquia San Sebastián, del cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie total de quince mil metros cuadrados, que lo adquirió mediante escritura pública de compraventa hecha a Marco Antonio Mármol Corral, otorgada en la ciudad de Sangolquí, el día diecisiete de febrero del año dos mil seis, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita en el



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO el diecinueve de septiembre del año dos mil seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

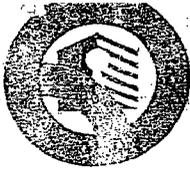
Por estos datos se encuentra que: A fojas 7728, número 4323, del Registro de Hipotecas y con fecha veinticuatro de abril del dos mil siete, se halla inscrita la escritura pública otorgada el ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del Cantón Rumiñahui, de la cual consta que, los cónyuges ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, por sus propios derechos, como promitentes Vendedores, prometer dar en venta real y perpetua enajenación en favor de los promitentes compradores los cónyuges FLORENCIO ZHAGÑAY MORQUECHO y DELIA ALEJANDRINA CULQUI OCHOA, por sus propios derechos, desmembrando del lote de terreno de mayor extensión, que tendrá una superficie de trescientos metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados.- PLAZO, El plazo para la celebración de escritura de compraventa definitiva es de SEIS MESES, contados a partir de la presente fecha.- MULTA: Para el caso de incumplimiento las partes fijan una multa de TRES MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS, que pagará la parte incumplida a la que cumpla o esté dispuesta a cumplir con lo estipulado en el presente contrato.- En caso de ser los promitentes vendedores los incumplidos, a mas de devolver el dinero recibido, pagarán los intereses correspondientes más la multa pactada. La cuantía del contrato es DIEZ MIL DÓLARES, que los promitentes compradores pagan de la siguiente manera: CINCO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS, en este instante en dinero efectivo y de curso legal y, los CINCO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS restantes a la firma de la escritura de compraventa definitiva.-- No está embargado ni hipotecado, ni Prohibido de enajenar.- El señor MINDA CASTRO LUIS HUMBERTO, adquirió inicialmente el diez por ciento de derechos y acciones pero con fecha 17-11-2010 repertorio 90937 se halla inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO-ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes de la cual consta que: los cónyuges LUIS HUMBERTO MINDA CASTRO y AIDA IRENE ORTEGA CHAMORRO, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor RICHARD REINALDO TOAPANTA CASA, Soltero, el CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en el inmueble signado con la letra E, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN, de este cantón, con matrícula número SEBAS0001223. - a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FRANCISCO VERA
VALIDADO: Le... inas

026855

**SECRETOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C220529370001
FECHA DE INGRESO: 22/12/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/11/2010-PO-90248f-35204i-90937r

Tarjetas: T00000383939;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble signado con la letra E, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

RICHARD REINALDO TOAPANTA CASA, Soltero.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges LUIS HUMBERTO MINDA CASTRO y AIDA IRENE ORTEGA CHAMORRO, según escritura pública otorgada el VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO-ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el diecisiete de noviembre del dos mil diez; Adquirido, mediante compra realizada a los cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, según consta de la escritura pública otorgada el DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el siete de Abril del dos mil nueve; Antecedentes.- Los cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, son dueños y propietarios de derechos y acciones sobrantes en el setenta y tres punto treinta y cuatro por ciento, fincados en el inmueble signado con la letra E, situado en la parroquia San Sebastián, del cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie total de quince mil metros cuadrados, que lo adquirió mediante escritura pública de compraventa hecha a Marco Antonio Mármol Corral, otorgada en la ciudad de Sangolquí, el día diecisiete de febrero del año dos mil seis, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el diecinueve de septiembre del año dos mil seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 7728, número 4323, del Registro de Hipotecas y con fecha veinticuatro de abril del dos mil siete, se halla inscrita la escritura pública otorgada el ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del Cantón Rumiñahui, de la cual consta que, los cónyuges ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, por sus propios derechos, como promitentes Vendedores, prometer dar en venta real y perpetua enajenación en favor de los promitentes compradores los cónyuges FLORENCIO ZHAGÑAY



MORQUECHO y DELIA ALEJANDRINA CULQUI OCHOA, por sus propios derechos, desmembrando del lote de terreno de mayor extensión, que tendrá una superficie de trescientos metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados.- PLAZO, El plazo para la celebración de escritura de compraventa definitiva es de SEIS MESES, contados a partir de la presente fecha.- MULTA: Para el caso de incumplimiento las partes fijan una multa de TRES MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS, que pagará la parte incumplida a la que cumpla o esté dispuesta a cumplir con lo estipulado en el presente contrato.- En caso de ser los promitentes vendedores los incumplidos, a mas de devolver el dinero recibido, pagarán los intereses correspondientes más la multa pactada. La cuantía del contrato es DIEZ MIL DÓLARES, que los promitentes compradores pagan de la siguiente manera: CINCO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS, en este instante en dinero efectivo y de curso legal y, los CINCO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS restantes a la firma de la escritura de compraventa definitiva.- No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LUIS EGAS
 Validado por: RODRIGO ROZCO

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30149002001

FECHA DE INGRESO: 22/12/2011

CERTIFICACION

Referencias: 07/01/2008-PO-1020f-445i-1039r

Tarjetas:;T00000318861;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

VEINTISEIS PUNTO SESENTA Y SEIS por ciento de derechos y acciones fincados sobre el Lote de terreno E, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA GUADALUPE MARMOL RAMIREZ, divorciada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por permuta celebrada con los cónyuges ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, ante el notario DÉCIMO SEXTO, del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de enero del dos mil ocho; Adquirido, mediante compra a MARCO ANTONIO MARMOL CORRAL, soltero, debidamente representado por el señor Rodrigo José Alberto Corral Benítez, en su calidad de mandatario y debidamente autorizado según Autorizaciones Judiciales correspondientes, para los interdictos CESAR ANDRÉS MARMOL CORRAL y MARIA VERÓNICA MARMOL CORRAL, según escritura celebrada el DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el diez y nueve de septiembre del dos mil seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas 7728, número 4323, del Registro de Hipotecas y con fecha veinticuatro de abril del dos mil siete, se halla inscrita la escritura pública otorgada el ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del Cantón Rumiñahui, de la cual consta que, los cónyuges ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, por sus propios derechos, como promitentes Vendedores, prometer dar en venta real y perpetua enajenación en favor de los promitentes compradores los cónyuges FLORENCIO ZHAGÑAY MORQUECHO y DELIA ALEJANDRINA CULQUI OCHOA, por sus propios derechos, desmembrando del lote de terreno de mayor extensión, que tendrá una superficie de trescientos metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados.- PLAZO, El plazo para la celebración de escritura de compraventa definitiva es de SEIS MESES, contados a partir de la presente fecha.- MULTA: Para el caso de incumplimiento las partes fijan una multa de TRES MIL DOLARES NORTEAMERICANOS, que pagará la parte incumplida

1



a la que cumpla o esté dispuesta a cumplir con lo estipulado en el presente contrato.- En caso de ser los promitentes vendedores los incumplidos, a más de devolver el dinero recibido, pagarán los intereses correspondientes más la multa pactada. La cuantía del contrato es DIEZ MIL DÓLARES, que los promitentes compradores pagan de la siguiente manera: CINCO MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS, en este instante en dinero efectivo y de curso legal y, los CINCO MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS restantes a la firma de la escritura de compraventa definitiva. No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MURIEL NARVAEZ *[Signature]*

Revisado: RO

[Signature]

[Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



[Large handwritten signature]

Quito, 4 de Mayo de 2012

Señor Dr.

PROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de representante legal del Comité Pro-mejoras del barrio Puertas del Valle, en referencia al trámite No.1165-2011, responsable la Dra. Viviana Tapia con fecha 20 de Diciembre del 2011, me fue entregada la ordenanza Municipal No. 0036 para que protocolice ante el notario y le legalice en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

De acuerdo al artículo 13 de la Ordenanza No. 0036; DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- se otorga un plazo de 60 días contados a partir de la sanción de la ordenanza, para Protocolizarla e inscribirla en el Registro de la Propiedad, caso contrario el Consejo Metropolitano dejara sin efecto esta autorización.

Señor Procurador, yo he cumplido con todos los documentos que me solicitaban, pero algunos se demoraban en entregar, como son los certificados de gravamen, el trámite que se hizo en Catastro por el aérea verde (adjunto copias), por arreglar el homónimo de un socio, además me pidieron que la señora María Guadalupe Mármol me otorgue un poder para seguir con el trámite en Procuraduría, Así mismo me solicitaron que arregle el problema de la señora Dora González que tiene el 15% de derechos de acciones y que en el certificado de gravamen sale que tiene el 15,5%, cosa que no se puedo arreglar porque era un trámite complicado y les pedí de favor que en el momento de hacer las escrituras individuales se enmendara el error; ahora ese es el problema por el cual no se puede legalizar la ordenanza, ya que me piden una aclaratoria, la misma que ya fue presentada en el Registro de la propiedad, pero además quieren un certificado en Catastros que justifique que la señora tiene el 15%, el mismo que dicen que no me pueden dar ya que no tenemos derechos de acciones sino que estamos ya lotizados. De todos estos antecedentes tiene conocimiento la Dra. Tapia, pues siempre le he estado informando (adjunto copias).

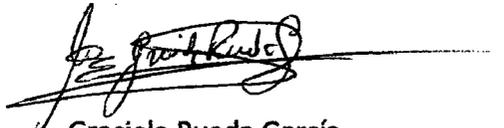
Además le informo que he protocolizado la ordenanza el 5 de Enero del 2012 en la notaria 27; desde el 13 de Enero del 2012 se ha ingresado en el Registro de la Propiedad la ordenanza para que le legalicen, pero nos han venido pidiendo documentos el cual se les ha presentado

y cada vez que ingresábamos a ventanilla nos respondían que faltaban más documentos y así nos han tenido todo este tiempo.

Señor Procurador, mediante este oficio estoy pidiendo una **modificatoria a la Ordenanza No. 0036**, en el sentido de que se amplíe el plazo hasta poder solucionar el problema del porcentaje de la Señora Dora González en el Registro de la Propiedad; pedido que ya lo realizó la Síndica del Barrio Puertas del Valle, mediante oficio de fecha 23 de marzo de 2012, por cuanto yo, como representante legal del barrio, no podía realizarlo por encontrarme en reposo por una operación quirúrgica en la cual me extirparon un tumor.

Por la favorable atención que se sirva dar a mi pedido le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Graciela Rueda García

REPRESENTANTE DEL BARRIO PUERTAS DEL VALLE.

Telef: 092525764



Quito, 23 de marzo de 2012.

Señores:

MIEMBROS DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO.

Abogado Pablo A. Sánchez U.

SUBPROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.-

De mi consideración:

Por intermedio de la señora Graciela Rueda, en mi calidad de Presidenta del Barrio Comité Pro -mejoras Puertas del Valle, en referencia al tramite No. 1165-2011-Responsable Dra. Viviana Tapia, con fecha 20 de diciembre del 2011, fue aprobada la Ordenanza Municipal No. 0036, misma que debe ser legalizada debidamente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, en este último ente se requirió de varios requisitos entre ellos los siguientes:

1.- Se debió conseguir los certificados de gravámenes de las tres etapas del Barrio Puertas del Valle;

2.- Sobre una de las Etapa E de dicho inmueble, suscito un inconveniente en el sentido que por un error involuntario en la escritura pública de Compra venta de Derechos y Acciones celebrada el diez de marzo del dos mil nueve, ante el doctor Lider Moreta Gavilánez, Notario Público Cuarto encargado del Cantón Quito, la misma que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el siete de abril del dos mil nueve, los cónyuges señores: ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANEZ y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE le dieron en venta de derechos y acciones a favor de la señora LUCRECIA DORA GONZALEZ TINOCO, el quince por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con la letra E, situado en la Parroquia San Sebastián, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, habiendo hecho constar como el quince el cinco por ciento de derechos y... , siendo lo correcto que la venta es **del quince por ciento de derechos y acciones**, acto que se esta enmendado mediante escritura aclaratoria debidamente suscrita entre Alfredo Ojeda Gavilánez y Laura Vicenta Manzano Calvache y la beneficiaria del porcentaje que es la señora Lucrecia Dora González Tinoco, con fecha 8 de marzo de 2012, ante la Notaria Vigésima Séptimo del Cantón Quito, acto que debe ser inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito y que se debe cumplir también varios requisitos conforme nos permitimos poner a vuestro conocimiento de las copias que adjuntamos.

PETICIÓN.-

Con los antecedentes expuestos, a fin de cumplir con la legalización de la Ordenanza Municipal No. 0036, expedida con fecha 25 de marzo del 2011, debidamente

Dirección: Calle Clemente Ponce 329 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Acuario, QUITO
Telef. (593-2)2551-534 / Cel. 091493965 Email. marostag@gmail.com
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUBPROCURADOR METROPOLITANO	
Fecha:	23 MAR 2012
Hora:	
Firma de recepción:	JSH10



Dra. Marlene Tarambís G.
ABOGADA

legalizada por la Subprocuraduría Metropolitana con fecha 20 de diciembre del 2011, misma que debe ser inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito conforme manda la Ley, y al respecto por cuanto no es intención a ningún momento dejar de cumplir y completar el trámite indicado, solicitamos de la manera más comedida se concede una prórroga o concedernos un plazo más al establecido y así poder cumplir con todos los parámetros que manda la Ley y la legalización de dicha Ordenanza Municipal.

Notificaciones que correspondan se recibirá en el casillero Judicial No. 5034, ubicado en el Palacio de Justicia de Quito,

Firmo en mi calidad de Sindica del Comité Pro – mejoras Puertas del Valle, por lo que se encuentra facultada para efectuar cualquier trámite y suscriba cualquier documentos que fueren necesarios dentro de la presente causa en defensa de los interés que se representa.

Atentamente,

Dra. Marlene Tarambís G.
SINDICA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
PUERTAS DEL VALLE.

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE RECLAMOS

NOMBRE DE USUARIO: MARLENE ROSARIO ROSARIO

No. INGRESO: []

FECHA INGRESO INICIAL: 26-01-2012

No. TELEFONO: []

No. FACTURA: 532946

AGENTE: []

CERTIFICADOR: MAZ

FECHA DE HOY: 15-02-2012

FECHA DE ENTREGA: 15-02-2012

OBJETO DEL RECLAMO:

A	
B	
C	
D	
E	
F	
G	
H	
I	
J	

NEGATIVA - ADJUNTA
 ESCANEA ORIGINAL
 SE GANAN DERECHOS EL NO
 PARTICIPAR O PROCEDER
 Copia de 3 certificados. Maiz

No se contiene la certificación por cuanto el interesado deberá aclarar si el % de der. y acc. que le corresponden a la señora Gonzalez Tinoco Lucrecia Dorca es el 15% o el 5% - se debe realizar una escritura de ACLARATORIA al presente título adjunte.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

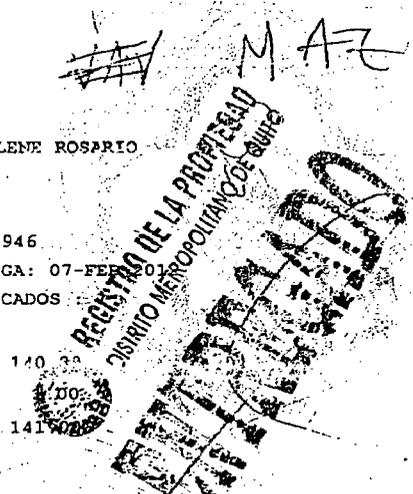
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO

TRAMITE: 532946
 IDENTIFICACION: 1713245537
 CLIENTE: TARAMBIS GRIJALVA MARLENE ROSARIO

DESCRIPCION:

CERTIFICADOS COMPROBANTE DE PAGO: 532946
 FECHA TRANSACCION 26-ENERO-2012 ENTREGA: 07-FEB-2012
 CAJA :22 NRO. DE FOLIOS: 20 CERTIFICADOS
 ADJ. COPIA CERT.
 CERTIFICADO \$ 140.30
 SERVICIO ADMINISTRATIVO: \$ 9.70
 TOTAL: \$ 141.00



V.L. EFE \$ 141.00
 MVEGA
 T. Fernandez
 TESORERA METROPOLITANA

Nº 002-0012631

CONTRIBUYENTE

ENTREGA DADO 23
 15 - II - 2012



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 00002961

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C220532946001

CERTIFICACION

1.- NEGATIVA:

El Registro de la Propiedad Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no confiere certificación de gravámenes del inmueble situado en la Parroquia SANSEBASTIAN, a nombre de MARÍA GUADALUPE MARMOL RAMIREZ y otros, por cuanto, para una correcta CERTIFICACIÓN, el interesado deberá presentar el título adquisitivo inscrito en ésta Oficina con fecha SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, Rep.25349.- QUITO 01 DE FEBRERO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: SEBASTIAN MAZON

Validado: Fernando Mora

RPQ-057436



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ENTREGADO
15 - II - 2012

22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REINGRESO

Proforma Nro. II-0010734

Entregada Por : PUERTAS DEL VALLE

Fecha 1er Ingreso: 17/02/2012 13:41:38

Fecha Entrega: ²⁴25/02/2012 13:41:38

Proformista: IVALLEJO

Observación: NOT 27

Ventanilla de Entrega : B

Asignado : CRISTINA ESCOBAR



R

21



Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°.: 5001
FECHA TRANSFERENCIA: 31/01/2012

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 020199

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA
AREAS VERDES

QUE OTORGA : COMITÉ BARRIAL PROMEJORAS PUERTAS DEL VALLE
A FAVOR DE : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

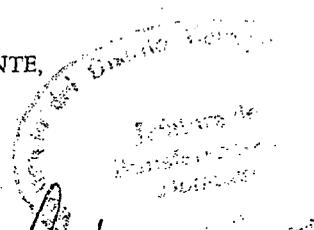
PREDIO : 1363411-1363403-1363404 TIPO : 3 LOTES
AREA DE TERRENO : 80,06M2-601,28M2-482,83M2 CONSTRUCCION :
CUANTIA \$: *****\$42.275,37 ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXXX	ART.258 L.R.M.
ALCABALA:	XXXXXXXXXX	ART. 258 L.R.M.

ATENTAMENTE,



Juan Carlos...

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

20



Administración General

Dirección Metropolitana Financiera Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I

TRAMITE N° 5020

FECHA TRANSFERENCIA: 10/02/2012

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

Nº 020447

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA

QUE OTORGA **AREAS VERDES**
COMITÉ BARRIAL PROMEJORAS PUERTAS DEL VALLE
 A FAVOR DE **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

PREDIO	3504107	TIPO	LOTE
AREA DE TERRENO	17.87M2	CONSTRUCCION	
CUANTIA \$	\$ 750.54	ALICUOTA	
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE	

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:

XXXXXXX

ART 258 L.R.M

ALCABALA:

XXXXXXX

ART 258 L.R.M

ATENTAMENTE

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Jefatura de Transferencia de Dominio
[Firma]

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

19



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I

TRAMITE N°: 5020

FECHA TRANSFERENCIA: 10/02/2012

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 020447

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA **AREAS VERDES**
COMITÉ BARRIAL PROMEJORAS PUERTAS DEL VALLE
A FAVOR DE **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

PREDIO	3504107	TIPO	LOTE
AREA DE TERRENO	17,87M2	CONSTRUCCION	
CUANTIA \$	\$:750,54	ALICUOTA	
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE	

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXXXX	ART. 258 L.R.M.
ALCABALA:	XXXXXX	ART. 258 L.R.M.

I.C.

ATENTAMENTE

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

18

CONTROL CATASTRAL
ATENCION AL PUBLICO
1363405

C I M A
FICHA CATASTRAL

24/01/2012
CIE130L

2060531001	05			MUNICIPAL		05
00000000000000		MUNICIPIO DE QUITO			CIUDAD	
		CAM A SAN MIGUEL D COLLACOTO		PUENGASI		
75000		SIN NOMBRE		AIVA:	301 29	55,00
98107		PUERTAS DEL VALLE			Catast:	04/10/2011
Escritura:	17/02/2006				Oficio:	19064
Notaria :	01				Actual	Anterior
bach Frente:	15,08	Mts	A		15.415,14	0,00
PROP MUNIC		Terreno:	395,45	38,98		0,00
Res.: BOSQUEZ G M		Constru:				0,00
		Comunal:				
		T.Comun:				
		A.Abier:				
		Mejoras:				
FactorT:					15.415,14	0,00
FactorV: 1,100000					0,00	

RESPONSE: NORMAL
? 1 HELP 2 PRV 3 END

5 IMP

RECLAMO

7 UCO 8 MPH 9 DEU 10 SIM 11 RCL 12 LOG

CORRECCION

Faja Protec



**Dirección
Metropolitana
de Catastro**

CONTROL CATASTRAL
TOAPANTA G ROSA
3504107
2060501028
01760003410001

ADMINISTRACIÓN
FICHA CATASTRAL
Administración
General

08/02/2012
CIE130L

06 MUNICIPAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

CIUDAD

CAM A SAN MIGUEL D COLLACOTO PUENGASI
AIVA:

301 29 55,00
Catast: 03/02/2012
Mov.: 12/10/2011

00000
00000
Escritura: 17/06/2009

Notaria : 04

SIRC Frente: 1,00

Res.: SIRECQ

Mts A
Terreno: 17,87 42,00
Constru:
Comunal:
T.Comun:
A.Abier:
Mejoras:

Actual Anterior
750,54 0,00
0,00

FactorT: 750,54 0,00
FactorV: 0,000000 S 0,00 S

Patrimonio: 6.812.753,86 S

RESPONSE: SIGUIENTE ANIO

CORRECCION

F 1 HELP 2 PRV 3 END 5 IMP 7 UCO 8 MPH 9 DEU 10 SIM 12 LOG



8 FEB 2012

16



Procuraduría
Metropolitana

Ref. Expediente No. 1165-2011

Señora
Graciela Rueda
**PRESIDENTA DEL COMITÉ BARRIAL
PROMEJORAS PUERTAS DEL VALLE**
Presente.-

21 MAY 2011

De mi consideración:

De la documentación agregada por usted a fin de proseguir con el trámite administrativo y legal, tendiente a la transferencia de áreas verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se ha podido constatar que dentro de la copia del certificado de gravámenes No. C41609092001 de 20 de abril del 2011, en el numeral 4. GRAVAMENES Y OBSERVACIONES, señala: *“A fojas 300, número 803 del registro de prohibiciones de enajenar tomo ciento veinte y tres y con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, se presentó el oficio número 1160-303-92-JSPP de once de agosto de mil novecientos noventa y dos del Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue esa judicatura en contra de Gustavo Jaramillo y otros, pudiéndose tratar de un homónimo; por tráfico de cocaína se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados”*, situación esta que obstaculiza la prosecución del trámite administrativo, puesto que los bienes a transferirse deben estar libres de todo gravamen.

En virtud de lo anotado, solicito a usted, se realicen las gestiones necesarias en el Registro de la Propiedad a fin de levantar dicho gravamen y poder continuar con el trámite administrativo y legal pertinente.

Adicionalmente le recuerdo que junto con la documentación indicada en el párrafo anterior, se deberá también presentar el certificado de pago de la compensación monetaria de áreas verdes señalada en el inciso final del artículo 4 de la Ordenanza Municipal No. 0036 de 03 de febrero del 2011, situación que ya se había comunicado a usted anteriormente y que de acuerdo a sus afirmaciones se encuentra en trámite.

Muy Atentamente,

Dra. Paola Ayala Taco

ASESORA INSTITUCIONAL

ADJUNTO: expediente completo en 145 fojas

6-UI-2011



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Graciela Rueda
Firma: _____
Fecha: 6. Junio. 2011



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio UERB No. 523 - 2011
Quito DMQ, 23 de agosto del 2011

Doctor
Luis Traves
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA CENTRO (E)
Presente.

De mis consideraciones:

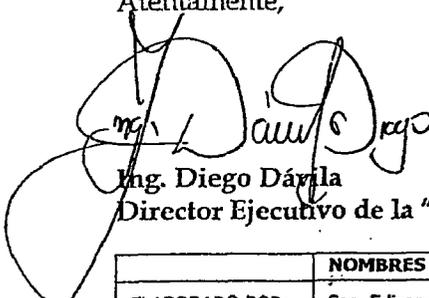
Por medio del presente pongo en su conocimiento que el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Promejoras Puertas del Valle", fue regularizado mediante gestión de la "Unidad Especial Regula Tu Barrio" y el plano de fraccionamiento fue aprobado a través de Ordenanza Municipal No. 0036 con fecha 25 de Marzo del 2011;

Posteriormente la señora Graciela Rueda presidenta del Comité Promejoras, ha encabezado la gestión de los trámites en Procuraduría y en la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) con el fin de entregar las escrituras individuales a las personas del barrio; no obstante en estos últimos meses ha surgido un problema con el pago por la diferencia de área verde, ya que existe un grupo de personas que actualmente no puede reunir la cantidad prorrateada para el área de cada lote y esta situación impide continuar con el trámite en Procuraduría.

Por lo expuesto, solicitamos que se remita el expediente completo del "Comité Promejoras Puertas del Valle" a la Dirección Metropolitana Financiera, con el objeto de que se canalice el pago por la diferencia de áreas verdes a través del cobro en el impuesto predial individual, para lo cual se adjunta el Oficio DMC No. 6738 con fecha 22 de agosto del 2011, que contiene el listado de predios y claves catastrales del "Comité Promejoras del Barrio Puertas del Valle; además se adjunta tabla con el valor por la diferencia de área verde, prorrateado para cada titular de lote.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la "UERB".

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	Soc. Edison Calderón	24/08/2011	
REVISADO POR:	Arq. José Luis Valencia	24/08/2011	

CC: Ing. Marco Vinicio Acosta
Director Metropolitano Financiero



Administración Zonal
Manuela Sáenz
TRÁMITE N°.

0010163
REGISTRO
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ

24 AGO. 2011 HORA

ASIGNADO A: _____
Nombre: _____ Telf.: _____
Céd./Ruc.: _____ Dir.: _____

14



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

codigo PA

PAGO DEL ÁREA VERDE AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO PUERTAS DEL VALLE

SOCIO	METROS ÚTILES	COSTO TOTAL	LOTE	No. De Predio	Clave Catastral
	M2	A PAGAR	NUMERO		
✓ COELLO SUSANA	291,79	466,70	1	1363316	20606-01-015
✓ ANTAMBA EVELYN	132,36	211,70	2	1363315	20606-01-011
✓ ULCUANGO MARÍA	299,81	479,53	3	1363317	20606-01-016
✓ SARI ROSA	305,98	489,40	4	1363318	20606-01-017
✓ GARCÍA RICHARD	344,01	550,23	5	1363319	20606-01-018
✓ JIMENEZ MARTHA	329,13	526,43	6	1363320	20606-01-019
✓ UREÑA YOLANDA	264,3	422,73	7	1363313	20605-32-002
✓ ÁVILA MARÍA	342,78	548,26	8	1363311	20605-32-001
✓ RUEDA GRACIELA	320,35	512,38	9	1363366	20605-33-001
✓ PONTON JANETH	311,96	498,96	10	1363368	20605-33-002
✓ VILLACIS MIRYAM	311,87	498,82	11	1363384	20606-03-001
✓ RUBIO LUIS	331,18	529,70	12	1363385	20606-03-002
✓ PÉREZ KARLA	294,28	470,69	13	1363370	20605-33-003
✓ CAÑAR JACKELINE	304,74	487,42	14	1363376	20605-33-004
✓ CEVALLOS PATRICIO	306,01	489,45	15	1363378	20605-35-001
✓ GOMEZ TERESA	303,91	486,09	16	1363379	20605-35-002
✓ VALLADARES MERY	225,5	360,68	17	1363380	20605-35-003
✓ ORQUERA SONIA	234,09	374,41	18	1363381	20605-35-004
✓ GARZÓN WILLIAM	480,55	768,61	19	1363383	20605-36-001
✓ CHAVEZ ROBERTO	295,48	472,60	20	1363382	20605-35-005
✓ ALBA SORAYA	332,36	531,59	21	1363386	20605-01-018
✓ PAUCAR MIGUEL	357,52	571,83	22	1363387	20605-01-019
✓ MAILA MARÍA	325,39	520,44	23	1363388	20605-01-024
✓ MAILA MARÍA	327,47	523,77	24	1363389	20605-01-025
✓ TOAQUIZA ROSARIO	313,06	500,72	25	1363391	20605-01-026
✓ SALTOS SILVIA	302,6	483,99	26	1363392	20605-01-027
✓ VELASTEGUÍ RODRIGO	289,95	463,76	27	1363360	20605-34-001
✓ VELASTEGUÍ NAIRO	305,44	488,54	28	1363361	20605-34-002
✓ YASIG JUAN	303,72	485,78	29	1363363	20605-34-003
✓ GONZALEZ LUCRECIA	301,47	482,19	30	1363345	20605-34-004
✓ ALMEIDA JOSÉ	310,39	496,45	31	1363347	20605-34-005
✓ ORQUERA LUIS	302,12	483,22	32	1363349	20605-34-006
✓ CALERO CRISTOBAL	298,36	477,21	33	1363351	20605-34-007
✓ BARRIGA GLADYS	300,98	481,40	34	1363353	20605-34-008
✓ BAYAS REA LUIS	304,48	487,00	35	1363354	20605-34-009
✓ GARCÍA RICHARD	439,96	703,69	36	1363357	20605-34-010
✓ MARMOL MARÍA	3596,09	5751,76	37	1363402	20605-34-011
✓ GOMEZ FILOMENA	93,59	148,69	38	1363321	20605-31-003
✓ HERRERA SEGUNDO	291,23	465,81	39	1363337	20605-31-010
✓ PAREDES VICTOR	291,06	465,54	40	1363336	20605-31-009
✓ HERRERA SEGUNDO	334,79	535,48	41	1363338	20605-31-011
✓ GONZALEZ LUCRECIA	304,16	486,49	42	1363339	20605-31-012
✓ GONZALEZ LUCRECIA	303,19	484,94	43	1363340	20605-31-013
✓ MEJÍA CHRISTIAN	285,37	456,43	44	1363341	20605-31-014
✓ TOAPANTA RICHARD	302,15	483,27	45	1363323	20605-31-007
✓ JARAMILLO GUSTAVO	370,02	591,83	46	1363322	20605-31-006
✓ MINDA LUIS	324,94	519,72	47	1363335	20605-31-008
Total:	17641,94	28217,35			

Vertical handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large signature at the bottom right.

Quito, 5 de Mayo del 2011

Señor Ing.

Daniel Hidalgo

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Presente.

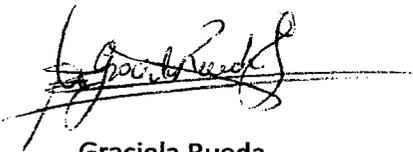
De mi consideración:

Me permito informar a usted que La Secretaria del Concejo me entrego el 8 de Abril del presente año la Ordenanza Municipal No. 036 sancionada el 25 de Marzo del 2011, que aprueba la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle.**

Por esta razón solicito muy comedidamente se me faciliten los números prediales y claves catastrales del Barrio Puertas del Valle.

Por la atención que se sirva dar a la presente solicitud le reitero mis agradecimientos

Atentamente,



Graciela Rueda
PRESIDENTA DEL BARRIO
Telf. 092525764



SECRETARIA DEL BARRIO

Anexos: Copia de la carta del impuesto predial
 Copia del certificado de desgravamen
 Copia de escritura de derechos y acciones
 Copia del nombramiento de la directiva actual.

3730
05052011

12

Quito, 6 de Junio del 2011

Señor Ing.

Diego Dávila

DIRECTOR EJECUTIVO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle a usted que el 8 de Abril del presente año, me entregaron una copia de la ordenanza Municipal No.036 en la Secretaria General del Concejo Metropolitano, indicándome que espere 4 días y averigüe en la Procuraduría para que me entreguen la minuta del área verde; Luego de transcurrido estos cuatro días fui a averiguar pero no sabían quién tenía el trámite que constaba con el No. 1165-2011, recién el 19 de Abril me atendieron la Doctora Paola Ayala y me entregó un oficio en el cual me solicitaba los siguientes documentos:

- Certificado de desgravamen actualizado de los 3 predios y de la señora Marmol.
- Copias de las tres escrituras de derechos de acciones de las 3 etapas y la escritura de la señora Marmol.
- Certificado de ventas actualizado.
- Copia de la cédula y papeleta de votación de la Presidenta del barrio.
- Copias de las cartas prediales de las 3 etapas más de la señora Marmol.

Estos documentos fueron entregados en ese mismo momento, menos los certificados de desgravámenes y de ventas que tenía que sacar en el Registro de la Propiedad actualizados, estos certificados fueron entregados el 25 de Abril del 2011; el 4 de mayo me llamaron para que les entregue el poder de la señora Marmol y dos socios más, también me indicaron que faltaba el pago del área verde y me dijeron que vaya a averiguar en avalúos y Catastros el valor que debía cancelar, pero me indicaron que tengo que pedir con dos oficios uno para la clave catastral y los números de los predios y el otro el valor del área verde, lo hice el 5 de Mayo el cual adjunto copia , pero hasta la fecha no me han dado resultado.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

11

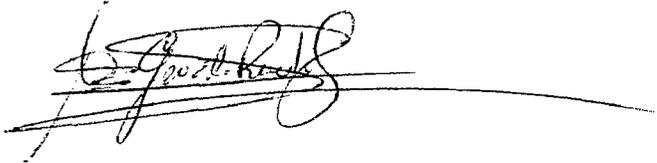
Recibido por: J. C. C. C. C.
Firma: J. C. C. C. C.
Fecha: 6-Junio-2011

Señor Ing. Estoy muy preocupada porque la Ordenanza se me caduca el 8 de Junio del presente año, y también que un socio tiene un problema en el Registro de la Propiedad que le han puesto en el certificado que tiene un juicio penal de hace muchos años pero esto ha sido homónimo el señor no quiere ayudarme en sacar un certificado de que es un homónimo, para poder levantar este problema porque no quiere pagar los honorarios a la abogada.

En espera de su valiosa ayuda solicito que me dé una ampliación del plazo para protocolizar la ordenanza, debido todos los antecedentes enunciados, hasta que me entreguen el valor total del área verde, porque nos sabemos la cantidad que nos van a cobrar por socio y creo que las personas no tengan en ese momento, que nos traten de ayudar otorgándonos algún plazo para poder cancelar estos valores. Además quiero indicarle que los certificados de desgravamen y de ventas se me caducaron el día domingo 5 de Junio y no es justo que me vuelvan a pedir ya que estos me constaron 500 dólares.

Por la atención que se sirva dar a la presente y en espera de la sensibilidad demostrada siempre por esa unidad, le reitero mis agradecimientos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Graciela Rueda', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

Graciela Rueda

PRESIDENTA DEL COMITÉ BARRIAL

PROMEJORAS PUERTAS DEL VALLE

Telf. 092525764

Quito, 28 de Octubre del 2011

1165-11
V.T

Señor Dr.

PROCURADOR

DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Graciela Rueda, como Presidenta del Barrio Puertas del Valle, me permito poner en su conocimiento que el 19 de Abril del presente año, me atendió la Dra. Paola Ayala y me entregó un oficio del cual me solicitaba algunos documentos para seguir con el trámite No.1165-2011.

Señor Procurador, yo entregué todos los documentos que me solicitaban hasta cuando me pidieron el pago del área verde, pero se presentaron muchos inconvenientes tanto para que se me informe el valor a pagar como para recoger el mismo, demorándose el trámite más de lo debido; para su conocimiento adjunto copias de los trámites realizados en Avalúos y Catastro y en Regula tu Barrio.

En virtud de lo anotado, solicito a usted muy comedidamente se me acepte la carpeta del barrio Puertas del Valle, que me fue devuelta el 6 de junio del 2011, para que se proceda con el trámite y poder protocolizar y Registrar en el Registro de la Propiedad la ordenanza de legalización del barrio y se pueda proceder a elaborar las escrituras individuales de cada socio.

Además me permito informar que se ha procedido a cancelar el valor de 22.589,73 de los 46 socios que conformamos el Barrio, la señora María Guadalupe Marmol va a cancelar su parte independientemente al municipio ya que ella no pertenece al barrio por lo que fue incluida en los planos por Regula Tu Barrio para completar el total del área y poder legalizarlo, la Dra. Viviana Tapia me solicito que la señora me entregue un poder y lo hizo pero no quiso cancelar su parte proporcional del área verde con nosotros y ella va a cancelar el valor de 5.571,76. Valore que le corresponde cancelar por el área verde de su lote. Adjunto le remito una copia del oficio que se le envió a la Lcda. Rita Fernández, Tesorera Metropolitana, así como todas las copias de los pagos de los títulos de crédito de los socios para que por favor ingresen al sistema del municipio los nombres y los números de predios de cada socio de acuerdo a los títulos que se presenta y los documentos de levantamiento del homónimo del señor Gustavo Jaramillo.

Por la favorable respuesta que se digna dar a mi pedido, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Graciela Rueda García

PRESIDENTA DEL BARRIO PUERTAS DEL VALLE.

TF. 092525764

Di 184 Hojas

Fecha: 28 OCT 2011
Para: M
141156

8

Quito, 26 de Octubre del 2011

Licenciada Rita Fernández

TESORERA METROPOLITANA

Presente.-

De mis consideraciones:

Graciela Rueda García, como presidenta del Barrio Puertas del Valle, me permito poner en su conocimiento que el Comité Barrial Pro-mejoras Puertas del Valle fue regularizado el 25 de Marzo del 2011 y aprobado a través de la Ordenanza Municipal No.0036.

Desde que me entregaron una copia de la ordenanza el 7 de abril del presente año he seguido realizando las gestiones de los trámites en la Procuraduría y en la Dirección Metropolitana de Catastro y he solicitado que me den el valor total que se debe cancelar por el área verde faltante del Barrio Puertas del Valle.

El 29 de junio del 2011 me fue entregada una copia del Oficio No. 0005143, dirigido a la Administradora de la Zona Centro por el cual el Jefe de Programa Servicios de Catastro informaba que el Valor a pagar por esta área verde faltante en el barrio era de \$ 28,218.23 que corresponden al 9.14 % de área verde (1.612,47 m2).

Desde esa fecha y en conocimiento de este valor que debía cancelar el Barrio para continuar con los trámites de legalización, informé a los señores socios que tenemos que pagar la cantidad indicada dividida para los 46 socios de acuerdo al área útil que posee cada socio.

Además quiero poner en su conocimiento que la señora María Guadalupe Mármol, portadora de la Cédula de Identidad No. 170178588-1 no pertenece como socia del barrio, según consta en una observación en la Ordenanza No. 0036, pero en Regula Tu Barrio la incluyeron en nuestro plano para que se pueda legalizar el barrio, ya que la señora tiene el 26,6% de derechos de acciones y los 46 socios tenemos el 74,4% en derechos de acciones, es decir que teníamos que completar el 100%. La mencionada señora Mármol no quiere cancelar el valor que le corresponde que es de \$ 5,751.76 y ha manifestado que cancelará por su propia cuenta al Municipio, por lo que vamos a proceder a cancelar el valor de \$ 22,466.47 que nos corresponde a los 46 socios, más los intereses correspondientes hasta la presente fecha.

Por los antecedentes anotados solicito se me entregue una certificación de los pagos realizados a cada uno de los socios para que siga el trámite en la Procuraduría y así legalizar la ordenanza y realizar la adjudicación de las escrituras individuales a los señores socios; para su conocimiento adjunto copias de todos los trámites realizados y de los títulos de crédito de cada uno de los 46 predios.

Por la favorable atención que se brinde a este pedido le anticipamos nuestros agradecimientos. Atentamente,



Graciela Rueda García

PRESIDENTA DEL BARRIO PUERTAS DEL VALLE

Teléfono: 092525764

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
SECRETARIA GENERAL
María Elena Calapagui
FECHA: 26 OCT 2011
HORA: 13:00

2

ADQ Croza
 Pasa a Guayaquil
 y Gestora
 Mill
 30-VI-11

Dr. Marguete Diaz
 Fu. reunir el D. Financiero
 x ser su competencia
 pue 0.
 01-7-11

47



Dirección
 Metropolitana de
 Catastro

0005143

29 JUN 2011

Oficio DMF-T-2696
 11-07-2011
 Tesorería a
 Zona Centro.

Arquitecta
 Alioska Guayasamin
ADMINISTRADORA DE LA ZONA CENTRO
 Presente.-

Señora Administradora:

En atención al pedido formulado por la Presidenta del Barrio "Puertas del Valle" con oficio sin número de mayo de 2011, ingresado con guía de control N° 3729 de mayo de 2011, relacionado a que se informe el valor que le corresponde pagar a este Barrio por concepto de área verde faltante, considerando el oficio N° DMF-T-1933 de mayo 1 de 2011 con el que, la Tesorera Metropolitana informa que de acuerdo al oficio N° DMF-T-1059 de 10 de marzo de 2011 (adjunto copia), se ha dado a conocer a cada Administración Zonal respecto a la delegación de los Jefes Financieros o Tesoreros Zonales para la emisión de los Títulos de Crédito No Tributarios y los lineamientos para su gestión con las competencias que cada Administración Zonal tiene con respecto al ámbito de su jurisdicción.

Por lo expuesto, la Dirección Metropolitana de Catastro una vez revisados los archivos correspondientes y conforme Memorando N° 320-VAL de 02 de junio de 2011, le indica que el Barrio "Puertas del Valle", ubicado en la parroquia Puengasí, por concepto de área faltante para completar el porcentaje de áreas verdes y que corresponde al 9.14% (1.612,47 m²), cuya referencia catastral son las hojas catastrales N° 20605 y 20606, debe cancelar el valor de 28,218.23 USD, remitiendo para el efecto la documentación correspondiente.

Los datos técnicos y procedimiento de cálculo constan en la ficha técnica catastral anexa.

Atentamente,

[Signature]

Arq. Elvis Montaña Cuenca
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

[Signature]

Ing. Milton Moreno V.
RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL
PREDIOS MUNICIPALES (E)

Oficio N° 1270 - GCPM

JICS.
 GUIA: 3729-11

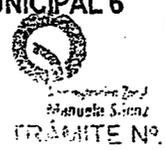
ADMINISTRACION ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ	
DEPARTAMENTO DE SECCION URBANA	
RECIBIDO POR:	FECHA:
<i>[Signature]</i>	04 JUL 2011
HORA:	

Arq. Jorge Campaña Sánchez.
SERVIDOR MUNICIPAL 6

2011/47572

0008243

[Signature]



REGISTRO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ

ADMINISTRACION MUNICIPAL
ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"

Fecha: 30 JUN 2011 Hora: 12hs

Recepción: *[Signature]*

30 JUN 2011

ADMINISTRACION MUNICIPAL
 ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"
 COORDINACION DE GESTION Y CONTROL

Nombre: *[Signature]*
 Fecha: 01 JUL 2011
 Recepción: *[Signature]*

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR

Oficio No 0454-2011-0303-1992-J7GPP

Quito, 08 de Junio del 2011

Señor:

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

En su Despacho.-

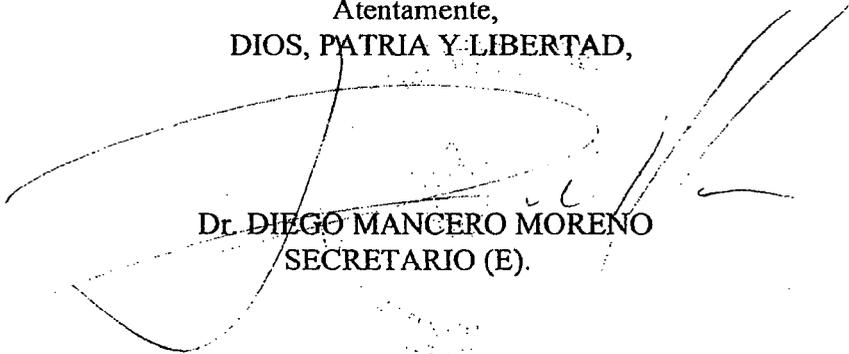
En el juicio penal No 0303-1992, Dr. Mancero, que se sigue en contra del señor GUSTAVO JIMENEZ O GUSTAVO JARAMILLO y otros, por el Delito de Trafico Internacional de Cocaína, se ha dictado lo siguiente

JUZGADO SEPTIMO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA. Quito, miércoles 8 de junio del 2011, las 15h52. VISTOS: Como Juez Séptimo de Garantías Penales de Pichincha Encargado, avoco conocimiento de la presente causa.- El escrito y los documentos que anteceden, agréguese al expediente.- En lo principal, visto lo actuado en autos y los documentos presentados por el señor GUSTAVO FABRICIO JARAMILLO MOREIRA, se levanta la orden de prohibición de enajenar de los bienes de propiedad del señor GUSTAVO FABRICIO JARAMILLO MOREIRA, portador de la cédula de ciudadanía No- 130905722-0, por tratarse de un HOMÓNIMO, con el sindicado en la presente causa GUSTAVO JIMENEZ O GUSTAVO JARAMILLO, respecto de quien continúan vigentes las medidas cautelares de carácter real dictadas por esta Judicatura en su debida oportunidad.- Oficiese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, haciéndole conocer de este particular para los fines legales consiguientes.- Cuéntese con el Agente Fiscal de la Unidad de Soluciones del Código Antigo por boleta dejada en el Casillero Judicial No 3530.- Téngase en cuenta por única vez el Casillero Judicial No 5034 del Dr. Germán Gómez señalado por el peticionario GUSTAVO FABRICIO JARAMILLO MOREIRA para recibir sus notificaciones.-Actúe el Doctor Diego Mancero Moreno, Secretario Encargado del Despacho.- NOTIFÍQUESE.- .-f)Dr. Marco Terán Armas, Juez Encargado

Lo que comunico a Usted, para fines legales consiguientes,

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. DIEGO MANCERO MORENO
SECRETARIO (E).



5

ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA CENTRO

MEMORANDO 52-2011

TESORERIA

De: Dr. César Cabrera
JEFE FINANCIERO

Para: Arq. Margarita Díaz D.
RESPONSABLE DE GESTION URBANA (E)

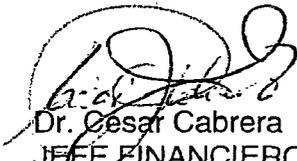
Asunto: Devolución de trámite

Fecha: 19 de julio del 2011

Por el presente devuelvo a usted el Memorando N° 437 recibido el 18 de julio, con la finalidad que nos especifique los datos indispensables para la emisión de Títulos de Crédito como son:

NOMBRES COMPLETOS, CÉDULA O RUC, DIRECCION COMPLETA y el VALOR de la o las personas a las que se van a responsabilizar del pago de los Títulos emitidos.

Atentamente,


Dr. César Cabrera
JEFE FINANCIERO

MO

Adj. Trámite completo

 Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Diana Alder
Firma: [Signature]
Fecha: 19/07/2011

↓

todos estos documentos
para entregar. 19-07-11


4

Quito, 5 de Mayo de 2011

Señor Ing.

Daniel Hidalgo

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Presente.

De mi consideración:

Una vez que el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito ha aprobado el trámite de Regulación del Comité Barrial Promejoras "Puertas del Valle", la Secretaria General del Concejo me ha entregado el 8 de Abril del presente año la Ordenanza Municipal No. 036 sancionada el 25 de Marzo del 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle.

Señor Director, solicito se me informe el valor total del avalúo del área que corresponde pagar por el área verde faltante que es de 1.612,47 m2 equivalente al 9.14%, que consta en el art. 4 de la ordenanza mencionada, requisito necesario para la elaboración de la minuta ya se está realizando en la Procuraduría Municipal desde el 19 de abril del 2011, fecha en que entregué todos los documentos que me solicitaron.

En espera de su pronta respuesta a este pedido, ya que la Ordenanza tengo que Protocolizarle y Registrarle en el Registro de la Propiedad en un plazo máximo 60 días, a partir del 8 de abril del presente año, le reitero mis agradecimientos.

Atentamente,



Graciela Rueda

PRESIDENTA DEL BARRIO

Telef. 092525764



Teresa Gómez

SECRETARIA DEL BARRIO

Anexos: Copia de la Ordenanza No. 036

Copia del certificado de gravámenes.

Copia de la carta del impuesto predial

Copia de la cédula y de la papeleta de votación.

3988 138.
A.g - Pilar Tufino

REGISTRACION DE DOCUMENTOS
3729
0505-2011
D.O. PILAR TUFINO
MEMO 373 - GCPTM

3



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera

Departamento de
Tesorería

Oficio No. D.M.F-T- 5182
Quito, 31 de octubre de 2011

Señora
Graciela Rueda Garcia
PRESIDENTA DEL BARRIO PUERTAS DEL VALLE
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n mediante el cual solicita una Certificación de pagos del 10% Área Comunal de los socios **COELLO MORENO GLADYS SUSANA; RUBIO ARAGON LUIS BORMANN Y OTROS; OJEDA GAVILANES ALFREDO GREGORIO**, me permito informar que una vez revisados el sistema automatizado de recaudaciones, CERTIFICO, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	T. CREDITO	COD	FECHA PAGO	VALOR
Coello Moreno Gladys Susana y	61003464403	099	26/10/2011	466.70
Coello Moreno Gladys Susana y	61003464410	099	26/10/2011	211.70
Coello Moreno Gladys Susana y	61003464416	099	26/10/2011	479.53
Coello Moreno Gladys Susana y	61003464417	099	26/10/2011	489.40
Coello Moreno Gladys Susana y	61003464420	099	26/10/2011	550.23
Coello Moreno Gladys Susana y	61003464430	099	26/10/2011	526.43
Coello Moreno Gladys Susana y	61003464437	099	26/10/2011	422.73
Coello Moreno Gladys Susana y	61003464438	099	26/10/2011	548.26
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464440	099	26/10/2011	512.38
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464631	099	26/10/2011	374.41
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464634	099	26/10/2011	768.61
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464638	099	26/10/2011	472.60
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464643	099	26/10/2011	531.59
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464648	099	26/10/2011	571.83
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464539	099	26/10/2011	529.70
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464556	099	26/10/2011	470.69
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464561	099	26/10/2011	487.42
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464571	099	26/10/2011	489.45
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464621	099	26/10/2011	486.09
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464624	099	26/10/2011	360.68
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464654	099	26/10/2011	520.44
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464656	099	26/10/2011	523.77



Dirección
Metropolitana
Financiera

Administración
General

Departamento de
Tesorería

Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464664	099	26/10/2011	500.72
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464668	099	26/10/2011	483.99
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464443	099	26/10/2011	498.96
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464447	099	26/10/2011	498.82
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464780	099	26/10/2011	463.76
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464820	099	26/10/2011	703.69
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464823	099	26/10/2011	148.69
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464827	099	26/10/2011	465.81
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464835	099	26/10/2011	465.54
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464843	099	26/10/2011	535.48
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464812	099	26/10/2011	481.40
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464816	099	26/10/2011	487.00
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464877	099	26/10/2011	519.72
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464791	099	26/10/2011	485.78
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464796	099	26/10/2011	482.19
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464805	099	26/10/2011	496.45
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464807	099	26/10/2011	483.22
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464809	099	26/10/2011	477.21
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464846	099	26/10/2011	486.49
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464858	099	26/10/2011	484.94
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464867	099	26/10/2011	456.43
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464871	099	26/10/2011	483.27
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464874	099	26/10/2011	591.83
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464784	099	26/10/2011	488.54
			TOTAL	22.464.57

Atentamente,

Lcda. Rita Fernández C.
TESORERA METROPOLITANA

cmena



Dirección
Metropolitana
Financiera

Administración
General

Departamento de
Tesorería

Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464664	099	26/10/2011	500.72
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464668	099	26/10/2011	483.99
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464443	099	26/10/2011	498.96
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464447	099	26/10/2011	498.82
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464780	099	26/10/2011	463.76
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464820	099	26/10/2011	703.69
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464823	099	26/10/2011	148.69
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464827	099	26/10/2011	465.81
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464835	099	26/10/2011	465.54
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464843	099	26/10/2011	535.48
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464812	099	26/10/2011	481.40
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464816	099	26/10/2011	487.00
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464877	099	26/10/2011	519.72
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464791	099	26/10/2011	485.78
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464796	099	26/10/2011	482.19
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464805	099	26/10/2011	496.45
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464807	099	26/10/2011	483.22
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464809	099	26/10/2011	477.21
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464846	099	26/10/2011	486.49
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464858	099	26/10/2011	484.94
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464867	099	26/10/2011	456.43
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464871	099	26/10/2011	483.27
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464874	099	26/10/2011	591.83
Ojeda Gavilanes Alfredo Gregor	61003464784	099	26/10/2011	488.54
			TOTAL	22.464.57

Atentamente,

Lcda. Rita Fernández C.
TESORERA METROPOLITANA

cmena



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera

Departamento de
Tesorería

Oficio No. D.M.F-T- 5182
Quito, 31 de octubre de 2011

Señora
Graciela Rueda Garcia
PRESIDENTA DEL BARRIO PUERTAS DEL VALLE
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n mediante el cual solicita una Certificación de pagos del 10% Área Comunal de los socios **COELLO MORENO GLADYS SUSANA; RUBIO ARAGON LUIS BORMANN Y OTROS; OJEDA GAVILANES ALFREDO GREGORIO**, me permito informar que una vez revisados el sistema automatizado de recaudaciones, CERTIFICO, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	T. CREDITO	COD	FECHA PAGO	VALOR
Coello Moreno Gladys Susana y	61003464403	099	26/10/2011	466.70
Coello Moreno Gladys Susana y	61003464410	099	26/10/2011	211.70
Coello Moreno Gladys Susana y	61003464416	099	26/10/2011	479.53
Coello Moreno Gladys Susana y	61003464417	099	26/10/2011	489.40
Coello Moreno Gladys Susana y	61003464420	099	26/10/2011	550.23
Coello Moreno Gladys Susana y	61003464430	099	26/10/2011	526.43
Coello Moreno Gladys Susana y	61003464437	099	26/10/2011	422.73
Coello Moreno Gladys Susana y	61003464438	099	26/10/2011	548.26
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464440	099	26/10/2011	512.38
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464631	099	26/10/2011	374.41
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464634	099	26/10/2011	768.61
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464638	099	26/10/2011	472.60
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464643	099	26/10/2011	531.59
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464648	099	26/10/2011	571.83
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464539	099	26/10/2011	529.70
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464556	099	26/10/2011	470.69
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464561	099	26/10/2011	487.42
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464571	099	26/10/2011	489.45
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464621	099	26/10/2011	486.09
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464624	099	26/10/2011	360.68
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464654	099	26/10/2011	520.44
Rubio Aragon Luis Bormann y Ot	61003464656	099	26/10/2011	523.77